

Nº: 36/17

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
26 DE OCTUBRE DE 2017

**ASISTENTES**

**MIEMBROS DE DERECHO**

Ilmo. Sr. Don José Luís Rivas Hernández	Alcalde-Presidente
Don Rubén Serrano Fernández	Teniente de Alcalde
Doña Patricia Rodríguez Calleja	Teniente de Alcalde
Don Héctor Palencia Rubio	Teniente de Alcalde
Doña Sonsoles Sánchez Reyes Peñamaría	Teniente de Alcalde
Doña María Belén Carrasco Peinado	Teniente de Alcalde

**MIEMBROS DE LOS GRUPOS POLITICOS. CON VOZ PERO SIN VOTO**

Don Marco Antonio Serrano López	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Doña Montserrat Barcenilla Martínez	Concejal
Doña Alba María Moreno Tejedor	Concejal
Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho y treinta y seis minutos del día veintiséis de octubre del año en curso, se reúne, en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don José Luís Rivas Hernández, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, su sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os que asisten con voz pero sin voto, asistidos por el Secretario General de la Corporación y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión, y estando presente el Interventor de Fondos Municipales.

Excusó su asistencia el Concejal Don Pablo Luis Gómez Hernández.

**1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior.** Fue aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior celebrada el día diecinueve de octubre de dos mil diecisiete y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

**2.- REGIMEN JURIDICO.- Resoluciones de Juzgados y Tribunales.** Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, de la Sentencia 128/2017, de fecha 11 de octubre de 2017, dictada en recurso de dicha naturaleza P.O. 6/2017 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, interpuesto por ESTUDIO THUBAN, S.L., en el que se impugna la Resolución del Ayuntamiento de Ávila, de fecha 17 de Noviembre de 2016, por la que se acuerda adjudicar el contrato de prestación del servicio de elaboración del estudio técnico para la redacción del documento definitivo de la séptima modificación del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ávila a la empresa CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U., con preferencia al recurrente, habiendo comparecido como parte demandada el Ayuntamiento de Ávila, y por la que aquel se desestima, declarándose lo siguiente:

1.- La resolución administrativa impugnada es conforme y ajustada a derecho.

2.- Todo ello, con imposición a la parte recurrente de las costas procesales causadas.

**3.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO. Dación cuenta peticiones de acceso gratuito a la Muralla.** Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, del informe facilitado por la unidad de turismo que a continuación se transcribe.

**“RELACIÓN DE PETICIONES PARA SUBIR A LA MURALLA 2017**

En el área de turismo, se reciben habitualmente, peticiones para acceder gratuitamente a la muralla.

En la mayoría de los casos, estas peticiones llegan, con poca antelación, para poder llevarlas en tiempo, a la junta de gobierno local para su aprobación.

Según la ordenanza número 33, servicios y actividades del área de turismo y patrimonio.

No quedan sujetos a la tasa los siguientes supuestos:

Niños de 0-12 años.

Empadronados en Ávila y provincia (presentando D.N.I.).

Guías acompañantes de grupos debidamente acreditados (deben presentar el carnet de guía).

Personas con discapacidad que acrediten esta condición y acompañante de la persona con discapacidad si acredita concurso de tercera persona con un mínimo de 15 puntos o tiene reconocida la situación de dependencia.

Los portadores del pasaporte “PATRON” sellado en las tres ciudades patrimonio mundial de Castilla y León.

Protocolo, aplicable a prensa, agentes de viajes, touroperadores, y colectivos de especial interés (deberán ir personalizadas). La expedición de este tipo de entradas se hará previa autorización de la Junta de Gobierno Local. Se recogerán en el acceso de la muralla (casa de las carnicerías).

Personas con tarjeta/entrada única VistÁvila.

ENTIDAD	FECHA	Nº PAX	REFERENCIA
REAJ	11 de Noviembre	27	Laura Puga (red de albergues españoles )”

La sra. Barcenilla Martínez se interesa sobre la fecha en que se presentó la solicitud del interesado dado que hubo Comisión Informativa el pasado lunes.

El sr. Palencia Rubio manifiesta que puede preguntarlo pero que el procedimiento habitual es que se trae a Junta de Gobierno Local.

**4.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES. Dictámenes Comisión Informativa.**

**A) Aula José Hierro. Miércoles de la Literatura.** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 24 de octubre de 2017, aprobó por unanimidad el programa “Aula José Hierro. Miércoles de la Literatura”, que tendrá lugar en el Episcopio durante el mes de noviembre, así como, en colaboración con el CITES, en el auditorio municipal de San Francisco el mes de diciembre, con arreglo al siguiente programa y entrada libre:

- 8 de noviembre, Santos Jiménez: presentación de su último libro.
- 15 de noviembre, Rafael Soler: lectura poética.
- 22 de noviembre, Ester Bueno: lectura de su último libro.
- 30 de noviembre, Margarita García Calvo: cuéntame un tapiz.
- 14 de diciembre, coloquio con San Juan de la Cruz.

**B) Paseo por el Callejero Abulense.** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 24 de octubre de 2017, aprobó por unanimidad el proyecto denominado Paseo por el Callejero Abulense que se celebrará los próximos días 4 y 11 de noviembre a cargo de M<sup>a</sup> Teresa Calvo y Jesús Delgado, autores del libro “Historia de las calles de Ávila”, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 60,5 €, destinados a cartelería.

**C) Charla-presentación de "La historia empieza en Egipto".** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 24 de octubre de 2017, aprobó por unanimidad el proyecto "La historia empieza en Egipto (Eso ya existía en tiempos de los faraones)" que se celebrará el día 9 de noviembre, charla-presentación a cargo del egiptólogo José Miguel Parra Ortiz, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 60,5 €, destinados a cartelería.

**D) II Jornadas de Juego de Tronos.** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 24 de octubre de 2017, acordó por unanimidad colaborar en la celebración de las II Jornadas de Juego de Tronos que tendrán lugar en el Auditorio Municipal de San Francisco los días 15 y 16 de diciembre, así como la aportación económica de 2.935 €.

**E) Deportes.**

**a)** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 24 de octubre de 2017, acordó por unanimidad no prorrogar y, en consecuencia, denunciar el convenio suscrito con la empresa deportiva 1947 DEPORTEC, S.L., de fecha 11 de marzo de 2014, para el uso de los campos de césped artificial del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

**b)** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 24 de octubre de 2017, acordó por unanimidad no prorrogar y, en consecuencia, denunciar el convenio suscrito con la empresa deportiva 1947 DEPORTEC, S.L., de fecha 12 de enero de 2015, para el uso de los campos de fútbol-sala del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

**F) Cesión gratuita de El Episcopio.** De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la cesión gratuita de El Episcopio el día 24 de noviembre para la celebración de las Jornadas de Paliativos, en horario de 17 a 21 horas, organizadas por la Junta Provincial de Ávila de la AECC.

**G) Cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco.**

**a)** De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el 10 de noviembre, de 20:00 a 21:30 horas, para la celebración de la asamblea general ordinaria del club de triatlón TRIÁVILA.

**b)** De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco los días 15 de diciembre, de 9 a 12 horas, y 19 de diciembre, de 9 a 13 horas, para ensayar la Fiesta de Navidad del EEI LA ENCARNACIÓN.

**c)** De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el día 20 de diciembre, a las 10 horas para ensayar y de 16:00 a 17:30 horas para la celebración de la Fiesta de Navidad del CEI SAGRADA FAMILIA.

**d)** De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el 20 de diciembre, a las 19:30 horas, para la celebración de un acto de convivencia organizado por las HERMANDADES DEL TRABAJO DE ÁVILA.

e) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el 19 de noviembre para la realización del espectáculo flamenco "Rabia y Miel" a cargo de la compañía de ANTONIO VALENCIANO, con un precio de la entrada de 6 € y el condicionante de no sobrepasar el aforo máximo del lugar, que está fijado en 320 localidades.

f) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el 29 de noviembre para la representación de un espectáculo de ópera para escolares a cargo de la compañía FERRO TEATRO, con un precio de la entrada de 6 € y el condicionante de no sobrepasar el aforo máximo del lugar, que está fijado en 320 localidades.

#### **5.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. Dictámenes Comisión Informativa.**

**A) Plan Municipal de mayores: proyecto "Sabor y Sabiduría en Navidad".** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 24 de octubre de 2017, con el siguiente tenor:

**"2.- Plan Municipal de mayores: proyecto "Sabor y Sabiduría en Navidad".** Fue dada cuenta del proyecto elaborado por los servicios sociales municipales, dentro del Programa de Autonomía personal del II Plan Municipal de Mayores, denominado "Sabor y Sabiduría en Navidad", que, destinado a personas mayores de 60 años, consiste en la impartición de un curso de cocina para aprender de forma práctica diferentes menús navideños, abordando también temas como nutrición, adquisición de alimentos, organización y economía, y que cuenta con los objetivos generales de potenciar la autonomía personal de sus destinatarios, mejorar su calidad de vida y aumentar su autoestima, así como potenciar y mejorar la figura las personas mayores y contribuir a que puedan vivir más tiempo de modo independiente en su propio entorno.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el proyecto de referencia, destinado a hombres y mujeres de más de 60 años de edad, con los objetivos, contenidos, metodología, temporalización, procedimiento de inscripción y adjudicación, mediante sorteo, de las quince plazas previstas, recursos y demás extremos que constan en el expediente, así como su presupuesto, que asciende a 1.009,60 €."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**B) Juventud. Proyecto "Reconocimientos Sapere Aude".** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 24 de octubre de 2017, con el siguiente tenor:

#### **"4.- Juventud.**

**A.- Proyecto "Reconocimientos Sapere Aude".** Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos, relativo al Proyecto "Sapere Laude", que es del siguiente tenor:

"INFORME.- En relación a la realización del Proyecto "Reconocimientos Sapere Aude", se emite el siguiente informe:

El Ayuntamiento de Ávila a través de su Concejalía de Juventud, reconoce cada año con la entrega de los Premios Sapere Aude (expresión que se puede traducir como "Atrévete a pensar"), la trayectoria de jóvenes que a pesar de su corta edad, destacan en diversos sectores de la sociedad, llevando el nombre de Ávila por todo el mundo, constituyéndose por ello como referentes para todos los avilenses.

Dichos premios suponen un enorme impulso para la juventud, contando entre sus objetivos con el de sensibilizar al sector de población joven en determinados ámbitos que necesitan de su espíritu e innovación, reconociendo la labor realizada en el marco de la sociedad.

Por ello el objetivo final de este proyecto es lograr una mayor implicación de los jóvenes abulenses en la vida de la ciudad, especialmente en aquellos aspectos más íntimamente relacionados con ellos (Se adjunta el proyecto).

La metodología que se utilizará para el desarrollo del proyecto será activa y participativa y estará diseñada a través de tres fases de actuación:

- 1ª fase- Octubre a Noviembre- Convocatoria a través de redes sociales en los sectores de Medios de comunicación y TIC´s, Deporte, Solidaridad y participación, Innovación y creación de empresas, Investigación y Artes.
- 2ª fase- 1 de Diciembre- Selección a través de un jurado conformado por abulenses destacados en cada una de las áreas, *sapere aude* en ediciones anteriores.
- 3ª fase- Diciembre- entrega en la Gala Joven.

Los destinatarios son jóvenes entre 10 y 36 años."

(...)

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad, el informe de referencia en sus propios términos y, en consecuencia, el proyecto "*Sapere Aude*" con los objetivos, destinatarios, metodología, temporalización, recursos y jurado en la forma que consta en el expediente."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**C) Accesibilidad: Reedición de folletos informativos.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 24 de octubre de 2017, con el siguiente tenor:

**"5.- Accesibilidad: Reedición de folletos informativos.** Fue dada cuenta de la necesidad de proceder a la reedición de diversos folletos informativos en la siguiente forma:

- **Tarjetas de estacionamiento.** Una vez terminadas existencias con las modificaciones incluidas en la ordenanza reguladora, se publicará de nuevo el folleto que se adjunta a las nuevas concesiones de estas tarjetas. Además, se quiere hacer un envío masivo a las personas que ya tenían concedida dicha tarjeta con el fin de recordarles la necesidad de cumplir la normativa y evitar el elevado número de denuncias existente debido al abuso y mal uso de las mismas. Reedición de 1500 ejemplares. Presupuesto: 937,75 €

- **Las 9 puertas de la muralla.** Edición en lectura fácil. Se reeditarán 1000 ejemplares por fin de existencias. Presupuesto: 1.245,09 €

- **Monumentos teresianos.** Edición en lectura fácil. De cara al año jubilar teresiano se reeditarán 1000 ejemplares. Presupuesto: 847 €

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la reedición de los folletos antes indicados, así como sus respectivos presupuestos. (...)"

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**D) Propuesta resolución convocatoria de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 24 de octubre de 2017, con el siguiente tenor:

**"3.- Propuesta resolución convocatoria de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro.** Fue dada cuenta de la convocatoria pública efectuada para la concesión de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro en orden a la realización de acciones sociales destinadas a la población abulense, la cual fue aprobada, junto con sus bases reguladoras y presupuesto máximo, por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de junio del corriente. Asimismo, se dio cuenta del informe emitido al respecto por la Comisión de Prestaciones Básicas, una vez examinadas y valoradas las solicitudes presentadas. A su vista y tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría

de diez votos a favor de los cinco miembros corporativos del P.P., los tres de Ciudadanos-Ávila y los dos del P.S.O.E., con las tres abstenciones del de Trato Ciudadano, el de I.U.CyL. y el de U.P.yD., la resolución de la convocatoria de referencia en los siguientes términos:

PRIMERO: No admitir a la convocatoria la solicitud presentada por la Entidad Hermandad de Donantes de Sangre de Ávila, por haber sido presentada fuera del plazo establecido.

SEGUNDO: Conceder a las entidades que se indican las subvenciones para la realización de acciones sociales destinadas a la población abulense por los importes que asimismo se expresan:

<b>ENTIDAD</b>	<b>Puntos</b>	<b>Importe subvención/€</b>
CRUZ ROJA	8,00	2.916,54
AECC	7,50	235,00
PARKINSON	6,50	2.369,69
GEARA	6,00	2.187,41
BANCO DE ALIMENTOS	5,75	2.096,27
FUNDACIÓN RANDSTAD	5,50	2.005,12
ESPÁVILA	5,25	1.913,98
AVIVIG	3,50	1.275,99
	<b>TOTAL</b>	<b>15.000,00"</b>

Vista la relación Q/2017/233 de operaciones en fase previa fiscalizadas por la intervención municipal.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

## **6.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.-**

### **A) Dictámenes Comisión Informativa. Administración Local.**

**a) Bases y convocatoria del Concurso de Méritos para la provisión de un puesto de Auxiliar/Administrativo de Administración General vacante en Intervención Municipal.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con 24 de octubre de 2017, con el siguiente tenor:

#### **"2.- Administración Local:**

**B.- Bases y convocatoria del Concurso de Méritos para la provisión de un puesto de Auxiliar/Administrativo de Administración General vacante en Intervención Municipal.** Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, en su calidad de Tte. de Alcalde Delegado de Área, relativa a la convocatoria de un concurso de méritos para la provisión de un puestos de Auxiliar/Administrativo de Administración General vacante, que está adscrito al Área de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación y, en concreto, a la Intervención Municipal: Contabilidad y Fiscalización, así como del informe emitido por la Junta de Personal, en tanto que órgano de representación del personal. Dicha propuesta es del siguiente tenor:

"PROPUESTA.- El Tte. de Alcalde que suscribe, dadas las necesidades de proceder a la provisión de un puesto vacante adscrito al Area de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación, Intervención Municipal: Contabilidad y Fiscalización (Cod. 01.1.00.), clasificado en la Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con el acuerdo de pleno de fecha 25 de mayo del corriente, como puesto de Auxiliar de Admón. Gral./Administrativo de Admón. Gral., dotado presupuestariamente y cuya provisión se hace necesaria de forma urgente para su eficaz funcionamiento; De conformidad con lo previsto en el artículo 22.- del Pacto de Aplicación al Personal Funcionario Municipal y demás normativa vigente de aplicación, por medio del presente propone: se proceda a la convocatoria de un Concurso de Méritos para la adscripción de un Auxiliar/Administrativo de Admón. Gral. al citado Servicio entre los funcionarios de carrera en activo de la misma categoría que presten servicios en esta Corporación, y todo ello, en la forma siguiente:

**1º) REQUISITOS:** Desempeñar plaza de Auxiliar de Admón. Gral. o plaza de Administrativo de Admón. Gral. en este Ayuntamiento, en situación de servicio activo, con una antigüedad de, al menos, dos años.

**2º) BAREMO DE MERITOS:**

**1) Experiencia laboral** (Hasta un máximo de 4,00 puntos)

1.- Servicios prestados como Auxiliar y o/ Administrativo de Administración General, 0.16 puntos por año completo de servicios hasta un máximo de 2.40 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder de la puntuación máxima antes citada .

2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en otras plazas o puestos de trabajo, 0.06 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Servicios prestados en entidades privadas en puestos similares o análogos al que se pretende acceder, 0.04 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 0.6 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación establecida.

**2) Formación** (Hasta un máximo de 3,00 puntos)

**A.- Títulos Universitarios:** hasta un máximo de 1,47 puntos

Estar en posesión del título de Doctor, según el Espacio Europeo de Educación, 1,25 puntos.

Estar en posesión de Máster Universitario, 1,15 puntos

Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto, Grado o equivalente según el Espacio Europeo de Educación Superior, 1,00 puntos

Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, FP 3er Grado o equivalente según el Espacio Europeo de Educación, 0,75 puntos

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas diferentes a las titulaciones esgrimidas para tomar parte en la convocatoria.

No se baremarán los títulos universitarios no oficiales que conforme a la disposición undécima del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, sean expedidas por las Universidades en uso de su autonomía.

En el caso de invocar titulación equivalente a la exigida, habrá de acompañarse de certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite dicha equivalencia.

**B.- Otros títulos homologados,** hasta un máximo de 0,63 puntos:

Certificado Oficial de nivel C1 o C2 en titulaciones homologadas, 0,60 puntos

Certificado Oficial de Ciclo Superior o Nivel Avanzado en titulaciones homologadas, 0,45 puntos.

Certificado Oficial de Ciclo Medio o Nivel Intermedio en titulaciones homologadas, 0,30 puntos

Certificado Oficial de Nivel Básico en titulaciones homologadas, 0,15 puntos

Título de Técnico en grado superior de Formación Profesional o equivalente: 0,50 puntos

Título de Técnico superior o graduado en Enseñanzas de Régimen Especial o equivalente: 0,50 puntos.

Título de Bachiller: 0,45 puntos.

Título de Técnico en grado medio de Formación Profesional o equivalente: 0,40 puntos.

Título de Técnico o título profesional de Enseñanzas de Régimen Especial o equivalente: 0,40 puntos.

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas diferentes a las titulaciones esgrimidas para tomar parte en la convocatoria.

En el caso de invocar titulación no expedida por Organismos Oficiales, habrá de acompañarse de certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite dicha equivalencia.

**C.- Cursos, Diplomas, Especialidades:** Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros y Organizaciones homologadas, con una duración mínima de veinte horas acreditadas y hasta un máximo de 0,90 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

Cursos de 20 o más horas lectivas acreditadas.....0.10

Cursos de 50 o más horas lectivas acreditadas.....0.15

Cursos de 100 o más horas lectivas acreditadas.....	0.20
Cursos de 150 o más horas lectivas acreditadas.....	0.25
Cursos de 200 o más horas lectivas acreditadas.....	0.30

Distintivos profesionales oficiales en: defensa personal, tirador selecto, idiomas, aptitud física, primeros auxilios, educación vial, investigación en accidentes y otros, 0.10 puntos por cada uno de ellos.

A estos efectos, únicamente será valorado estar en posesión del distintivo en vigor, acreditado fehacientemente, no siendo valorados en ningún caso distintivos anteriores al vigente.

**3) Cultura profesional** (Hasta un máximo de 2,00 puntos).

**1.- Ejercicio de la enseñanza.** Haber impartido clases en Organismos Oficiales o Academias de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o cursos para personal al servicio de las Administraciones Públicas, 0.10 puntos por cada colaboración, que deberá constar como mínimo de 20 horas de clases (pudiendo acumularse horas de varios cursos) y hasta un máximo de 1,00 puntos, según la siguiente escala:

Por cada colaboración de 20 horas mínimo de clases como profesor.....0,10

Por cada colaboración de 20 horas mínimo de clases como instructor....0,05

Por cada colaboración de 20 horas mínimo de clases como monitor.....0,02

**2.- Publicaciones** relacionadas directamente con el ámbito de la Administración Local, 0,05 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 1,00 puntos. Todas las publicaciones alegadas deberán tener un aval académico o editorial. En el caso de los libros o publicaciones en revistas, certificado de la editorial o revista donde conste: Título del libro o artículo, autor/res, ISBN ó ISSN, Depósito Legal, Fecha de la primera edición y número de ejemplares. En el caso de documentos en formato electrónico deberán acompañarse de informe en el cual el Organismo emisor certifique en qué base de datos bibliográficos aparece la publicación y que posee interés académico o científico.

**4) Valoración del Trabajo Profesional** (Hasta un máximo de 1,00 puntos)

**1.- Felicitaciones y recompensas** concedidas por los Órganos de Gobierno Municipales y los Órganos correspondiente de las Comunidades Autónomas o el Estado, 0,15 puntos por cada una de ellas, hasta un máximo de 0,90 puntos.

**2.- Otros méritos** no recogidos en los epígrafes anteriores y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,10 puntos.

**3º) SOLICITUDES:** se presentarán por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horas de 9,00 a 13,00, acompañando toda aquella documentación (original o copia compulsada) que, a juicio del interesado, pueda constituir mérito puntuable según el baremo establecido en el apartado anterior.

**4º) PLAZO DE ADMISIÓN DE INSTANCIAS :** Desde la exposición del presente anuncio, hasta el día 8 de noviembre del corriente.

**5) COMISION DE SELECCION:** formada por el Presidente, que será designado de conformidad con el Estatuto Básico del Empleado Público, tres funcionarios de carrera designados por la Corporación y el Secretario que se determine.”

(...)

Cerrado el debate y sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de siete votos de los cinco miembros corporativos del P.P. y los dos del P.S.O.E., con el voto en contra del de Trato Ciudadano y las cinco abstenciones de los tres de Ciudadanos-Ávila, el de I.U.CyL y el de U.P.yD., las bases para la provisión, mediante Concurso de Méritos, de un puesto de Auxiliar/Administrativo de Admón. General vacante en la Intervención Municipal en la forma transcrita, así como proceder a su convocatoria.”

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**b) Convenio de Colaboración con la Universidad Internacional de La Rioja.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con 24 de octubre de 2017, con el siguiente tenor:

**“2.- Administración Local:**

**C.- Convenio de Colaboración con la Universidad Internacional de La Rioja.** Fue dada cuenta de cuenta del convenio de colaboración a suscribir entre la Universidad Internacional de La Rioja y este



Excmo. Ayuntamiento cuyo objeto es establecer un programa de Cooperación Educativa a través del cual los estudiantes de dicha Universidad vean facilitada la realización de prácticas externas curriculares que requiere el desarrollo de actividades profesionales.

Mediante dicho Convenio, que carece de contenido económico, el Ayuntamiento se compromete, con carácter general, a contribuir al desarrollo de prácticas curriculares externas de los alumnos propuestos por dicha Universidad, que se concretan en el documento de aceptación, así como a designar un Tutor de Prácticas, encargado del seguimiento y control de la formación de los estudiantes durante su periodo de prácticas, que se concretan en cumplir las normas vigentes en materia de prevención de riesgos laborales, comunicar, con carácter previo a la incorporación de los estudiantes en prácticas, su ubicación en los distintos departamentos municipales, el horario de permanencia en la misma, y el inicio y duración de la práctica; respetar los plazos de incorporación, así como comunicar las faltas de asistencia, disciplina y cualesquiera otras que, a su criterio, puedan cometer los estudiantes en prácticas durante el tiempo de su realización, lo que podría conllevar a la cancelación de las prácticas; y comunicar las renunciaciones que puedan producirse.

Por su parte, la Universidad Internacional de La Rioja deberá seleccionar a los participantes, al tiempo que pone a disposición del Ayuntamiento diversos servicios en la forma que consta en la cláusula octava del texto del convenio.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente, por unanimidad de sus miembros, la suscripción del Convenio de referencia en los términos y con las cláusulas que constan en el expediente, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**B) Convenio de prevención y extinción de incendios con la Excmo. Diputación Provincial.**

Fue dada cuenta del texto del convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Excmo. Diputación Provincial en materia de prevención y extinción de incendios, cuyo tenor es el siguiente:

**"CONVENIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**

En Ávila, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil diecisiete,

**REUNIDOS**

DE UNA PARTE, El Ilmo. Sr. D. JOSÉ LUIS RIVAS HERNÁNDEZ, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y en su nombre y representación.

DE OTRA, El Ilmo. Sr. D. JESÚS MANUEL SÁNCHEZ CABRERA, en calidad de Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Ávila y en su nombre y representación.

Ambas partes se hayan habilitadas para la firma de este Convenio administrativo por acuerdos de la Junta de Gobierno Provincial de la Excmo. Diputación de Ávila, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017 y de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila de fecha 26 de octubre de 2017.

Ambas partes con capacidad jurídica suficiente, que mutuamente se reconocen, y en la representación que ostentan, para formalizar este acuerdo, y obligarse en los términos en él establecidos al efecto

**EXPONEN**

1. Con el fin de atender los requerimientos de interés público que para la Capital y la Provincia de Ávila representa una adecuada prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos, se hace preciso armonizar todos los medios personales y materiales de que disponen ambas instituciones públicas, mediante la cooperación económica, técnica y administrativa articulada en este convenio.

2. Aunque el servicio de prevención y extinción de incendios no se reconozca como obligación legal para los municipios de menos de 20.000 habitantes e igualmente no se reconoce como competencia de la Provincia, esta Institución tiene interés en garantizar la prestación del mismo a los municipios que no tienen capacidad de gestión con quienes podrá convenir la forma de prestárselo.

3. El Ayuntamiento de Ávila, aun no correspondiéndole legalmente la prestación de los servicios que por medio del presente compromete, dispone de un Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos, que viene efectuando salidas a los distintos pueblos de la provincia, con el consiguiente esfuerzo en la atención a los incidentes de la capital y con un coste económico evidente que recae

fundamentalmente sobre la Hacienda Municipal y que postula una contribución proporcionada de ambas instituciones a la prestación del servicio. Por ello y en el marco de los arts. 10, 31.1.a, 36.1.c, 36.2.b y 57 de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Y con fundamento en cuanto antecede

### **CONVIENEN**

1. El Ayuntamiento de Ávila y la Diputación Provincial convienen un esfuerzo cooperativo, a través del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Ávila para garantizar su actuación en todas aquellas misiones con destino en la provincia para las que sea requerido, independientemente de la naturaleza de las mismas: siniestros e incendios de todo tipo, inundaciones, catástrofes naturales, etc.

2. La Diputación Provincial, en compensación a la carga económica que para el municipio de Ávila comporta la intervención y apoyo del Parque de Bomberos de la Capital en la atención de las necesidades Provinciales, contribuirá a los costos del servicio con la cantidad anual fija de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €), revisables anualmente de acuerdo con las variaciones que experimente el índice de precios al consumo que se ingresarán en las arcas municipales. Dicha cantidad será destinada por el Ayuntamiento a gastos relacionados con el funcionamiento del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos correspondiendo CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 €) vinculados a las salidas del citado servicio del Excmo. Ayuntamiento de Ávila a los municipios relacionados en el ANEXO I del convenio y CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 €) vinculados a las salidas del servicio en el resto de la provincia, es decir, todos los municipios de la provincia restantes, excluida la Capital.

Las intervenciones fuera de la Capital, serán oportunamente relacionadas con fecha y causa.

El abono de la cantidad señalada se hará efectivo en dos pagos: antes del 31 de marzo el primero, y antes del 31 de octubre el segundo. Previo al pago deberá presentarse por el Ayuntamiento una memoria detallada de toda la relación de servicios realizados durante sendos periodos.

Con independencia de ello, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila girará expresamente la pertinente liquidación al sujeto pasivo e interesado responsables y, en todo caso, a la entidad o sociedad aseguradora del riesgo en los supuestos de siniestros de incendios en viviendas o locales o accidentes de tráfico, así como a los propietarios, usufructuarios, inquilinos y/o arrendatarios de las fincas cuando hubiere lugar a ello; así como en la prestación de servicios de salvamento y otros análogos, en cuyo caso se girará la correspondiente liquidación a los que lo hayan solicitado o en cuyo interés redunde. Igualmente, y si fuera procedente, el Ayuntamiento girará a la Junta de Castilla y León la pertinente liquidación en la forma oportuna para el cobro de actuaciones e intervenciones para los supuestos de incendios forestales.

3. Este convenio administrativo de cooperación tendrá una duración de un año a partir del 1 de enero de 2018.

No obstante, se prevé la posibilidad de prórroga por una anualidad más, mediando acuerdo expreso de ambas entidades adoptado por los órganos competentes.

4. Para ejecutar el convenio, el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Ávila se compromete a aportar los recursos materiales y humanos suficientes para la realización del servicio, sin perjuicio los que a tal efecto, pudieran ser puestos también a disposición por parte de la Diputación Provincial u otras instituciones o entidades, públicas o privadas.

5. Se crea una Comisión Paritaria que estará formada por dos representantes de cada una de las Administraciones firmantes.

Ambas partes reconocen a esta Comisión como válida para realizar las funciones de seguimiento, coordinación y control, así como para resolver cualquier controversia que pueda surgir tanto de la interpretación como de la aplicación del presente convenio.

6. Para resolver cualquier incidencia o controversia que se derive de la interpretación y ejecución del presente Convenio y que no pueda resolver la Comisión Paritaria, ambas partes se someten de modo expreso a la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa que será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes en relación con este Convenio dada la naturaleza administrativa de éste.

Y en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado el presente documento, rubricado en todos sus folios extendidos en una sola cara, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el transcrito convenio, así como el anexo que consta en el expediente de su razón.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde para su firma.

Por parte del Oficial Mayor se dieron explicaciones oportunas sobre las modificaciones más sustanciales que incorpora esta propuesta de convenio tanto lo que se refiere a la cuantía fija a abonar por la Excm. Diputación Provincial, la desaparición de componente variable, la modulación de las fechas de vigencia basándose en las eventuales consecuencias del proyecto de ley que fijará obligaciones a las diputaciones provinciales en materia de incendios y añadiendo que las conversaciones con la Diputación Provincial que han permitido definir los términos de dicha propuesta concluyeron en el día de ayer por la mañana, razón por la cual se trae a esta Junta de Gobierno teniendo en cuenta el límite del 31 de octubre para la aprobación del nuevo régimen regulador de esta colaboración.

El señor Cerrajero Sánchez pregunta las razones por las que este asunto no ha sido presentado en la Comisión de Presidencia que tuvo lugar el pasado martes con el fin de viabilizar la participación de los grupos de la oposición y eventualmente poder hacer aportaciones con ánimo constructivo.

El señor Serrano Fernández reitera que las conversaciones mantenidas con la Diputación Provincial y la negociación derivada de ellas concluyeron en el día de ayer y, efectivamente, existía un límite como se ha señalado, del 31 de octubre, para tomar una decisión para al menos redefinir los términos del acuerdo subsistente con la Diputación Provincial.

Añade que ciertamente las conversaciones con la Diputación se iniciaron hace días pero que no se han podido cerrar hasta ayer por la mañana y que no tendría sentido abordar un asunto en el que no existiera un mínimo de consenso.

El señor Cerrajero Sánchez, aceptando estas explicaciones, recuerda que la fecha de finalización de la vigencia del convenio o del límite para su virtual denuncia es conocida desde hace mucho tiempo.

El señor Serrano Fernández afirma que hay cuestiones que tienen que ver con el proyecto de ley al que se ha hecho referencia con antelación y que ha impedido seguramente tomar decisiones con antelación y aunque, ciertamente, de modo anticipado, podría haberse abordado este asunto, lo cierto es que por parte de Diputación Provincial no se ha avanzado al estar pendiente de esta iniciativa legislativa.

El señor Cerrajero Sánchez pregunta sobre el porqué aparece diferenciado en un anexo una serie de municipios cuando al final en la cuantía fija se hace referencia a la salida a cualquier municipio de la provincia, lo que coincide con la tarifa establecida en las ordenanzas fiscales.

El sr. Serrano Fernández manifiesta que desconoce en profundidad ese detalle.

El señor Oficial Mayor explica que este anexo, que tiene que ver con la especificidad de ciertos municipios por su localización geográfica, ya figuraba con antelación, es decir, en anteriores convenios, y se establecía como un concepto de parque comarcal. Ahora lo que en realidad define este nuevo convenio es una cantidad fija por salir a cualquier municipio de la provincia, independientemente de que el Ayuntamiento siga produciendo la liquidación de las tasas oportunas.

El sr. Serrano Fernández añade que además interesará a la Diputación de cara a justificar actuaciones futuras a raíz de esa ley de la que se viene hablando.

La señora Vázquez Sánchez manifiesta su queja por el hecho de que no se haya podido anticipar esta cuestión o no haberse tratado en una Comisión de Presidencia, porque resulta difícil creer que los términos de este convenio no se conocieran con antelación. Y añade que el proyecto de ley puede

condicionar a futuro, pero no al convenio vigente que, en todo caso, habría que haber negociado o tomado una decisión al respecto dada la fecha del 31 de octubre.

Recuerda que también al tiempo de abordar los presupuestos municipales su grupo preguntó sobre esta cuestión porque se rumoreaba que la Diputación Provincial iba a conveniar con otras comunidades autónomas limítrofes con objeto de poder utilizar sus servicios de extinción de incendios, de modo que era claro que había que iniciar un proceso de renegociación, como mínimo, del convenio y, tal como se ha abordado esta cuestión, le parece que adolece de una falta de transparencia.

El señor Serrano Fernández manifiesta que en el seno de la comisión informativa respondió una pregunta que afectaba a la futura ley y, efectivamente, olvidó citar, de manera involuntaria, la existencia de un borrador de convenio, que se habían mantenido reuniones con la Diputación Provincial desde hace aproximadamente 10 días y que el viernes se envió una propuesta con objeto de que se manifestaran al respecto, respuesta que se produjo el miércoles por la mañana.

Recuerda que el pasado año también hubo conversaciones para tratar de redefinir el convenio pero no se produjo como consecuencia de que fue con posterioridad al 31 de octubre y efectivamente también se condicionó a la evolución de esta iniciativa legislativa que al día de hoy no ha cuajado.

Por otra parte, explica que a diferencia del convenio anterior, ahora la fecha de vigencia del convenio es cierta, de tal manera que se fija explícitamente el 31 de diciembre del año 2018 y la posibilidad de renovación mediante acuerdo expreso, no por la tácita, si no mediara denuncia por alguna de las partes.

La señora Vázquez Sánchez insiste en que la finalización del convenio vigente era el 31 de diciembre del año en curso y que por lo tanto en todo caso podría haberse negociado.

El señor Serrano Fernández matiza que eso no es así, sino que simplemente, si no se hubiera denunciado expresamente por ninguna de las partes, se habría mantenido los términos en los que en la actualidad estaba suscrito.

La señora Vázquez Sánchez matiza que el convenio se puede denunciar anualmente.

El señor Serrano López, adhiriéndose a las quejas manifestadas por la forma de tramitación de este convenio, pone de manifiesto su preocupación por el hecho de que, a su juicio, este convenio no solventa el problema de la provincia y sin embargo sí representa problemas para el funcionamiento del servicio municipal de extinción de incendios, al tiempo que igualmente le preocupa que el teniente de alcalde no conozca los términos completos del convenio.

El señor Serrano Fernández indica que todo lo que se ha explicado y el contenido del convenio lo conoce y ha sido partícipe de las conversaciones desde el primer momento, si bien no conocía con exactitud lo que tiene que ver con la diferenciación de los municipios que aparecen en el anexo con respecto al resto de la provincia.

El señor Serrano López insiste en que debería de conocer en profundidad el significado del convenio en su integridad.

## **7.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.**

### **A) Dictámenes Comisión Informativa.**

**a) Declaración de créditos incobrables.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 23 de octubre de 2017 con el siguiente tenor:

**“2.- PROPUESTA PARA DECLARAR CRÉDITOS INCOBRABLES.** El Sr. Tesorero expone a la Comisión las siguientes propuestas de Créditos Incobrables cuyo tenor literal dice:

“Conforme dispone el art. 61 del RGR el deudor principal se declarará fallido, y los créditos incobrables, cuando se ignoren bienes o derechos embargables o realizables en el procedimiento de apremio. Igualmente cuando no sea posible la exigencia de los débitos perseguidos a los responsables solidarios contemplados en el art. 42 de la Ley General Tributaria. Al mismo tiempo, no existen responsables subsidiarios al pago, contemplados en el art 43 de la LGT. de los débitos perseguidos.

Vistas las actuaciones practicadas y considerando que han sido agotados todos los trámites de procedimiento y demostrado en debida forma, se da por ultimado este procedimiento conforme a lo previsto en el art. 116 del RGR **respecto de la deuda no solventada**, por considerar cumplidas las disposiciones contenidas en el art. 76.1 de la LGT y 61 del RGR, así como lo dispuesto en los art. 69 y siguientes de la Ordenanza General de Gestión Inspección y Recaudación de Tributos y Otros ingresos públicos del AYUNTAMIENTO DE AVILA.

Se someten a examen y fiscalización de la Intervención Municipal, y si se considera que no existen reparos a su tramitación, se procederá a la DECLARACIÓN DE CRÉDITOS INCOBRABLES conforme previene el art. 173 2.b de la LGT y art. 61 .2 del RGR, dando de baja en cuentas los créditos perseguidos, sin perjuicio de su posible rehabilitación, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 76.1 de la LGT y 62 del RGR.

El órgano encargado de su aprobación será la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y fiscalización del Interventor.

<b>RAZON SOCIAL</b>	<b>SITUACION</b>	<b>IMPORTE</b>
VILEIA URBANA, S.L.	CONCURSO	12.590,92
GENERAL BUILDING, S.A.	CONCURSO	1.627,05
EXPANDIA, S.L.	CONCURSO	1.152,70
ESTRUCTURAS HIJOS DE VICENTE SANCHEZ, S.L.		3.128,13
SERVICIOS LOGISTICOS J.J. PEREZ, S.L.	CONCURSO	42.723,50
IMCODAVILA, S A	CONCURSO	60.222,82
EMBUTIDOS HUERTA	CONCURSO	5.065,65
PUERTAS RAMOS	CONCURSO	4.741,04
NORORESTE INGENIEROS, S.A.	CONCURSO	21.345,18
CAROLINA IGLESIAS, S.L.	CONCURSO	3.021,57
	<b>TOTAL</b>	<b>155.618,56</b>

Sometido a votación se aprueba con los votos a favor de los miembros presentes de los Grupos de PP, PSOE, Ciudadanos y UPyD y la abstención de IU y Trato Ciudadano.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

La señora Barcenilla Martínez pregunta si es preceptivo el informe previo de fiscalización de la intervención municipal, respondiendo el señor Interventor que al tratarse de ingresos no está este asunto sometido a fiscalización.

**b) Prórroga y denegaciones de oficinas Vivero de Empresas.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 23 de octubre de 2017 con el siguiente tenor:

**“5.- INFORME ACUERDOS COMISIÓN MIXTA DEL VIVERO DE EMPRESAS PLAZA DE ABASTOS.** D<sup>a</sup> Belén Carrasco explica que el pasado día 28 de septiembre se celebró la Comisión Mixta del Vivero de Empresas. En ésta Comisión se valoraron diversas solicitudes acordando proponer la aprobación de los siguientes acuerdos:

- Conceder la solicitud de prórroga para el segundo año de la oficina número 17 del Vivero a David Herrero Muñoz, dedicado a la consultoría especializada en asesoramiento a empresas y particulares en toda clase de trámites y gestiones con la administración.
- Denegar de solicitud de oficina del vivero a la empresa TECTON EDIFICACION Y OBRA CIVIL S.L., B-05248745, por no reunir los requisitos exigidos.

- Denegar la solicitud de prórroga extraordinaria para un 5º año a la empresa DOWI CB.

También se acordó, conforme al proyecto "Reto tecnológico 2017", el apoyo en fase de incubadora empresarial, al proyecto o proyectos ganadores, proponiendo la aprobación de autorización de utilización de espacios en el Vivero de Empresas y la aplicación de la reducción prevista para estos casos del 100% de la tasa.

Sometido a votación el asunto se dictamina favorablemente con los votos a favor de los miembros presentes de los grupos de PP y PSOE, CIUDADANOS, IU y UPyD, y la abstención de TRATO CIUDADANO para su aprobación por la Junta de Gobierno Local."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**c) Prácticas curso comercio hostelería.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 23 de octubre de 2017 con el siguiente tenor:

**"6.-ACUERDOS PRÁCTICAS CURSO COMERCIO HOSTELERÍA.** D<sup>a</sup> Belén Carrasco expone la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Ayuntamiento de Ávila, a través de su Área de Desarrollo Económico e Innovación, ha puesto en marcha la acción formativa "Marketing digital y redes sociales y atención al cliente para el comercio minorista y la hostelería", dirigida a alumnos/as con formación o experiencia previa en comercio o en hostelería, con una duración de 60 horas teóricas más práctica no laboral.

Los objetivos de la misma son, por un lado, capacitar a personas desempleadas de Ávila en una nueva actividad profesional cada vez más demandada en las ofertas de empleo, como es el uso experto de las herramientas tecnológicas para la captación y fidelización de clientes y la promoción de las ventas a través de la web interactiva; y por otro, que el comercio minoristas y la hostelería de Ávila apliquen el marketing digital a sus negocios con este fin y tengan un mejor posicionamiento on line, compitiendo de esta forma con los nuevos modelos de comercialización implantados a nivel global.

Con el fin de aplicar los conocimientos aprendidos mediante la realización de una práctica no laboral en un entorno real de un comercio o de un establecimiento de hostelería, se complementa el programa teórico impartido en las aulas del Espacio CyL Digital, al amparo del convenio vigente con la Junta de Castilla y León, con la ejecución de un proyecto de creación, puesta en marcha y primeros contenidos de las redes sociales para el marketing digital del establecimiento de comercio/hostelería, bajo la supervisión del personal docente del curso.

Para regular las condiciones en las que se ejecute la práctica no laboral, así como las relaciones, obligaciones y compromisos, tanto del alumno, como de la empresa y del propio Ayuntamiento de Ávila, se propone la formalización de acuerdos de cada uno de los implicados con el Ayuntamiento de Ávila, como responsable del Programa.

En este sentido, se propone la aprobación de los textos adjuntos que recogen los aspectos más relevantes de la actividad práctica y de las condiciones, para proceder a su formalización y que se comience a trabajar en el proyecto práctico paralelamente, para garantizar la supervisión del docente."

Sometida a votación la propuesta se dictamina favorablemente con los votos a favor de los miembros presentes de los grupos de PP, PSOE, CIUDADANOS, IU y UPyD y la abstención de TRATO CIUDADANO para aprobación por la Junta de Gobierno."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**B) Proyecto JUVECOLÓGICO: bases de convocatoria, selección alumnos y proceso de selección personal docente.** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre del año en curso se dispuso la aprobación de las bases de la convocatoria del proyecto JUVECOLÓGICO y la selección de alumnos.

Cabe recordar que a tal fin, y según informe evacuado al efecto, mediante la publicación del 20 de julio de 2017, en el Boletín Oficial del Estado, de Resolución de 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, se concede al Ayuntamiento de Ávila a través de su Área de Desarrollo Económico e Innovación, una subvención para la realización del proyecto denominado JUVECOLÓGICO.

En el marco de esta convocatoria, se financian proyectos que contemplen actuaciones formativas consistentes en itinerarios integrados para la mejora de la formación y la empleabilidad de personas mayores de 16 años y menores de 30, incluidas las personas con discapacidad, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo, y que estén registradas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, estén o no inscritas como solicitantes de empleo.

Para ello será necesario:

- **La selección de personal docente** (2 docentes) que cumpla con los requisitos del **Certificado de Profesionalidad** de la especialidad a impartir, siendo éste el de Agricultura ecológica (**AGAU0108**) a través de la oferta de empleo en la Oficina de Empleo de Ávila. (Desempleado/mejora de empleo, Obteniendo 1 punto los desempleados). *\*Se adjunta baremo para selección.*  
Siendo necesario:
  - **1 docente especialidad:** con titulación de **Ingeniero Agrónomo** con experiencia profesional en el ámbito de la unidad de competencia de al menos 1 año y con el Certificado de Aptitud Pedagógica, Certificado de Profesionalidad que le habilite como formador o experiencia docente de al menos 600 horas lectivas.
    - Se valorará:
      - Formación adicional a la requerida.
      - Para valorar si el candidato está desempleado o no deberá aportar Certificado de la Oficina de Empleo de Ávila dónde indique su situación laboral.
  - **1 docente especialidad:** con titulación de **Ingeniero Técnico Agrícola** con experiencia profesional en el ámbito de la unidad de competencia de al menos 1 año y con el Certificado de Aptitud Pedagógica, Certificado de Profesionalidad que habilite como formador o experiencia docente de al menos 600 horas lectivas.
    - Se valorará:
      - Formación adicional a la requerida.
      - Desempleado. Para valorar si el candidato está desempleado o no deberá aportar Certificado de la Oficina de Empleo de Ávila dónde indique su situación laboral.
- **La selección de Orientador laboral** según se indica en el proyecto formativo.
  - **1 Técnico medio en orientación profesional:** con titulación de Graduado superior con conocimientos de orientación laboral y autoempleo, informática e idiomas para impartir la formación complementaria, con experiencia profesional en el ámbito de la unidad de competencia de al menos 1 año.
    - Se valorará:
      - Formación adicional a la requerida.
      - Desempleado. Para valorar si el candidato está desempleado o no deberá aportar Certificado de la Oficina de Empleo de Ávila dónde indique su situación laboral.
- **La selección de 12 participantes jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años**, incluidas las personas con discapacidad, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo y **que**

**estén registradas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil**, inscritos o no como demandantes de empleo.

- Esta selección se hará a través de Convocatoria Pública. Se valorará ser parado de larga duración (llevar más de 12 meses parado desde el último día trabajado) y ser mujer.

Para el desarrollo de la formación, el centro formativo dispondrá de aulas, despachos y terreno agrícola con invernadero y vivero vegetal, está situado en dependencias propias del barrio anexionado Bernuy Salinero, que se encuentra a una distancia de 8 km del centro de la capital.

Las actuaciones de los módulos prácticos serán:

- MANEJO DEL SUELO, OPERACIONES DE CULTIVO Y RECOLECCIÓN EN EXPLOTACIONES ECOLÓGICAS.
- MECANIZACIÓN E INSTALACIONES AGRARIAS.
- PREVENCIÓN Y MANEJO DE LA SANIDAD DEL AGROECOSISTEMA.
- OPERACIONES DE DESBROCE.
- MANTENIMIENTO Y MANEJO DE INVERNADEROS.
- OPERACIONES BÁSICAS EN VIVERO Y CENTROS DE JARDINERÍA.

Estas unidades de prácticas tendrán correspondencia con los módulos formativos.

En total se ejecutarán **450 horas de práctica profesional**.

Visto el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 23 de octubre de 2017.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al proceso de selección personal docente vinculado al proyecto JUVECOLÓGICO, completando de este modo el acuerdo de la Junta de Gobierno Local referido de 28 de septiembre del año en curso.

## **8.- CONTRATACIÓN.-**

**A) Pliegos y convocatoria contrato ejecución de obras de remodelación de las calles Lope Núñez y Esteban Domingo.** Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a proceder a contratar la ejecución de obras de remodelación de las calles Lope Núñez y Esteban Domingo.

Se trata de establecer las condiciones de contratación de las obras incorporadas del proyecto elaborado por la unidad de Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento denominado de remodelación de las calles Lope Núñez y Esteban Domingo.

Las calles Lope Núñez y Esteban Domingo son vías principales que discurren dentro del recinto amurallado, razón por la que merecen un tratamiento especial.

La pavimentación actual, tanto la de la calzada como la de las aceras son de diferentes épocas y aunque en toda ella se mantiene el granito como componente único, losas y bordillos son de diferentes tamaños y calidades lo que hace desaconsejable su reutilización, no siendo así con los adoquines, los cuales se propone reutilizar.

El pavimento ha sufrido diferentes avatares producidos por averías en las conducciones e instalaciones nuevas de gas, telecomunicaciones y otros.

Ante la carestía de medios propios, se precisa contratar una empresa del sector promoviendo el pertinente expediente de licitación para los que se propone los siguientes criterios.



Se entiende importante poder mejorar el plazo de garantía asumiendo las obligaciones descritas en el pliego lo que permite comprometer un mantenimiento adecuado y una respuesta asegurada ante incidencias post-obra. Se baremará este criterio de manera automática bajo fórmula.

Igualmente considerar un mayor control de calidad con ensayos homologados asegura en mayor medida la calidad de la obra, apostando por un mayor porcentaje sobre el mínimo obligatorio. Se baremará este criterio de manera automática bajo fórmula.

Así, la puntuación se efectuará mediante asignación directa o matemática, de modo plenamente objetivo, con aspectos todos ellos y por lo señalado plenamente vinculados al objeto del contrato, máxime teniendo en cuenta la singularidad y localización de la calle objeto de intervención.

Igualmente la eventual minoración del tipo de licitación.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Ante la carestía de medios propios, se precisa contratar una empresa del sector promoviendo el pertinente expediente de licitación para los que se propone los criterios que constan en el pliego.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el proyecto elaborado por la unidad de infraestructuras del Ayuntamiento de Ávila de Obras de remodelación de las Calles López Nuñez y Estaban Domingo, supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, así como su presupuesto cifrado en 635.449,09 € incluyendo Gastos Generales, Beneficio industrial e IVA.

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato de la ejecución de obras de remodelación de las calles Lope Nuñez y Esteban Domingo, con un tipo de licitación de 525.164,54 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 110.284,55 €, arrojando un total de 635.449,09 €, con autorización expresa para rebasar los límites del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a tenor del informe de intervención municipal.

- Su valor estimado, en términos del art. 76.1 de la LCSP, es de 525.164,54 €.

- Dado que se prevé una duración de la obra de ocho meses, a lo que debe añadirse la necesaria planificación y temporalización, y que no coincide con el año natural, se precisa su previsión para dos ejercicios presupuestarios.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo:

<b>Año</b>	<b>Partida presupuestaria</b>	<b>Importe IVA incluido</b>
2017	0300 15320 61025	10.000
2018		625.449,09

Para el ejercicio 2017, se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido de manera que la cuantía reseñada para el mismo se ha prorrateado estimativamente en función del plazo que reste, así como la diferencia para el año 2018.

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 26 días naturales.

El señor Serrano López pregunta si este pliego de condiciones que se aprueba no se corresponde con el dictaminado en el seno de la Comisión Informativa.

El señor Palencia Rubio explica que el pliego de condiciones mereció la formulación de reparos por la intervención municipal y que de este extremo se informó en el seno de la Comisión Informativa celebrada el pasado lunes, con los cambios que se habían introducido y que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación.

Añade que una cosa es la voluntad política manifestada en el seno de la Comisión y otra bien distinta la facultad de fiscalización de la intervención municipal.

El señor Serrano López pregunta al señor Interventor si lo que ha merecido su reparos es el plazo de ejecución o el plan de obra diseñado en origen como criterio de baremación.

El señor Interventor afirma que lo que ha merecido su reparo son los criterios no baremables mediante fórmulas matemáticas, en la medida en que pudiera no motivarse adecuadamente su vínculo con el objeto del contrato y su modo específico de valoración, lo que en este caso entiende que se produce por falta de justificación, máxime en una obra que califica de madura o definida conforme al proyecto elaborado.

El señor Serrano López afirma que, así las cosas, algunos de los cambios que se incorporan, al igual, han salido de lo que denomina la cocina.

El señor Palencia Rubio solicita aclaraciones sobre esta afirmación pidiendo el debido respeto a los técnicos municipales, señalando el señor Serrano López que no ha puesto liza bajo ningún concepto la probidad profesional de nadie.

Añade su ruego de que esta circunstancia no sirva como excusa para que posteriormente se retire la licitación o se publique un pliego diferente como ocurrió en el caso del comedor a domicilio.

Respecto este extremo, la señora Rodríguez Calleja recuerda que la circunstancia es bien diferente porque lo que provocó la nueva licitación del servicio de comedor a domicilio fue la publicación en el perfil de un pliego que no era justamente el aprobado por la Junta de Gobierno Local.

La señora Barcenilla Martínez entiende que los criterios que motivan el reparo de la intervención estarán debidamente fundamentados conforme a derecho y en un informe.

El señor Interventor manifiesta que formará parte del expediente, solicitando la señora Barcenilla Martínez tener acceso a dicho documento.

La señora Vázquez Sánchez considera que de lo que se trata, en suma, es de la aprobación de un pliego modificado en base a los reparos formulados por la intervención municipal y que el equipo de

gobierno los asume, puesto que esta es la única razón que se argumenta para modificar el pliego originalmente dictaminado.

El señor Palencia Rubio recuerda que así se explicó en el seno de la Comisión Informativa, en el sentido de justificar las variaciones derivadas del informe de intervención municipal.

El señor Cerrajero Sánchez afirma que lo que se deduce de esta cuestión es que existe un problema, puesto que se dictaminan pliegos en la Comisión Informativa a los que luego eventualmente el interventor pudiera formular reparos, lo que provoca el retraso en la tramitación procedimental del expediente, por lo que ruega que se arbitre una fórmula que pueda evitar este tipo de problemas, que ya se han puesto de manifiesto en otras ocasiones, como el pliego de limpieza de dependencias municipales.

La señora Vázquez Sánchez manifiesta de nuevo que lo que en definitiva se deriva de esta situación es que el equipo de gobierno asume que el señor Interventor tiene razón.

El señor Palencia Rubio menciona que existe la posibilidad de asumir el criterio del Interventor o bien el levantamiento del reparo por parte del órgano competente, lo que en este caso se ha desestimado.

La señora Vázquez Sánchez considera que si el equipo de gobierno no está conforme con la opinión o el parecer del Interventor Municipal procede al levantamiento del reparo.

La señora Rodríguez Calleja manifiesta que lo que se produce es una divergencia entre diferentes técnicos y lo que se ha procurado es conciliar, tratando de buscar una redacción que permita la continuidad del procedimiento.

El señor Interventor insiste en que si, efectivamente, no se está conforme con su criterio lo que procede es levantar los reparos por parte del señor Alcalde.

La señora Vázquez Sánchez insiste en que si lo que se pretende es desbloquear, se asume que no procede levantar el reparo.

La señora Barcenilla Martínez, en la misma línea, afirma que no es el señor Interventor quien decide sino la Junta de Gobierno Local.

**B) Pliegos y convocatoria contrato servicio de realización de las diferentes visitas guiadas turístico-culturales en la ciudad de Ávila 2018.** Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de realización de las diferentes visitas guiadas turístico-culturales en la ciudad de Ávila durante el ejercicio 2018.

Tradicionalmente el Turismo de Interior, se consideraba como una visita contemplativa a los principales monumentos que constituyen el patrimonio histórico-cultural de una ciudad. En definitiva un pasar por la ciudad observando lo que podríamos considerar un daguerrotipo fijo, estático y sin vida.

La evolución del turismo, ya desde finales del siglo pasado, ha ido caminando en la dirección del turismo experiencial. Un turismo en el que el visitante se implica en la ciudad, busca vivir experiencias, sentir la historia de la ciudad como algo vivo y tangible, que le hace sentirse protagonista de una aventura que se llevará de vuelta a su destino, invitándole a volver y a contarlo a sus personas allegadas, convirtiéndose en un embajador privilegiado del atractivo turístico de la ciudad.

Desde el Departamento de Turismo, fruto del pleno convencimiento sobre esta nueva tendencia turística, se comenzó a trabajar en esta línea, ya en el año 2000 con las visitas Teatralizadas a la Muralla, y anteriormente con la Ronda de las Leyendas, que en definitiva perseguía dar a conocer la ciudad y su historia de una forma amena y dinámica, llena de aventuras. Y por tanto de experiencias únicas para el visitante.

Más recientemente, en el año 2010, se comenzaron a programar visitas a los principales monumentos de la ciudad, acompañados de guías turísticos locales, que conferían a estas pequeñas excursiones, una impronta de calidad, conocimiento, y como no de cariño. Del cariño, entendido como un plus añadido, que sólo le sabe demostrar la persona que diariamente pasea sus calles y se siente orgullosa de su historia, del arte que le rodea, y pone todo el énfasis en narrar sus conocimientos.

Estas visitas han continuado hasta el año pasado, enriqueciéndose alguna de ellas con la presencia de actores que representan leyendas o hechos históricos de nuestra ciudad.

El éxito año tras año, ha sido total, tanto por la cantidad de participantes en las visitas, como por manifestaciones que las encuestas que posteriormente realizamos nos hacen llegar. Su grado de satisfacción es muy alto, y todos aseguran querer repetir otra ruta distinta, otra nueva actuación, y se manifiestan convencidos en recomendar estas visitas guiadas, teatralizadas o monumentos y a la Muralla.

Debido a dicho éxito, a las visitas guiadas- teatralizadas que veníamos desarrollando, se añade este año la teatralización de la vista "Ávila Judía" y las animaciones en el "Tren Teresa de Ávila".

En definitiva, creemos que estamos ofreciendo un producto turístico de calidad, moderno y atractivo, que logra impregnar el imaginario de cada visitante y le invitará a volver a disfrutar de Ávila y su riqueza Patrimonial.

Por todo lo expuesto, se considera necesario la contratación del servicio de guías y de actores, para llevar a cabo programa de visitas guiadas municipales 2018; y al no contar con medios propios para su realización, estimándose como un procedimiento adecuado el negociado a la vista del importe de licitación y con el fin de poder establecer conversaciones con las empresas a partir de sus ofertas y concretar vía negociación, las mismas.

Con fundamento en cuanto antecede y visto el dictamen favorable emitido al efecto por la comisión informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión celebrada el pasado día 23 de octubre del corriente, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a adjudicar el contrato de prestación del servicio consistente en la realización de las diferentes visitas guiadas turístico-culturales en la ciudad de Ávila durante el ejercicio 2018, en lotes diferenciados, pudiendo formular ofertas los licitadores a uno, varios o la totalidad de los lotes objeto del contrato, que son los siguientes:

<b>Lote 1</b>	Guías oficiales de turismo
<b>Lote 2</b>	Actores visitas Palaciegas
<b>Lote 3</b>	Actores visitas Ávila de Leyenda
<b>Lote 4</b>	Actores visitas nocturnas a la Muralla
<b>Lote 5</b>	Actores visita Ávila Judía
<b>Lote 6</b>	Actores tren Teresa de Ávila

El presupuesto base de licitación destinado a la contratación de dicho servicio asciende a la cantidad de un precio máximo por visita, I.V.A. excluido, para cada uno de los lotes, que podrá mejorarse a la baja, desechándose las proposiciones que excedan del mismo, según se establece a continuación:

- Lote 1 (Guías oficiales de turismo), precio máximo por visita 100 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% I.V.A. (21 €), arrojando un total de 121 €/visita.

Teniendo en cuenta la realización prevista de 132 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 13.200 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A. (2.772 €), lo que supone un total de el presupuesto del presente lote asciende a 15.972 €.

- Lote 2 (Actores visitas Palaciegas), precio máximo por visita 247,93 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% I.V.A. (52,07 €), arrojando un total de 300 €/visita.  
Teniendo en cuenta la realización prevista de 13 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 3.223,09 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A. (676,91 €), lo que supone un total de 3.900 €.
- Lote 3 (Actores visitas Ávila de Leyenda), precio máximo por visita 247,93 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% I.V.A. (52,07 €), arrojando un total de 300 €/visita.  
Teniendo en cuenta la realización prevista de 22 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 5.454,46 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A. (1.145,54 €), lo que supone un total de 6.600 €.
- Lote 4 (Actores visitas nocturnas a la Muralla), precio máximo por visita 247,93 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% I.V.A. (52,07 €), arrojando un total de 300 €/visita.  
Teniendo en cuenta la realización prevista de 8 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 1.983,44 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A. (416,56 €), lo que supone un total de 2.400 €.
- Lote 5 (Actores visitas Ávila Judía), precio máximo por visita 247,93 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% I.V.A. (52,07 €), arrojando un total de 300 €/visita.  
Teniendo en cuenta la realización prevista de 18 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 4.462,74 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A. (937,18 €), lo que supone un total de 5.400 €.
- Lote 6 (Actores Tren Teresa de Ávila), precio máximo por visita 247,93 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% I.V.A. (52,07 €), arrojando un total de 300 €/visita.  
Teniendo en cuenta la realización prevista de 22 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 5.454,46 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A. (1.145,54 €), lo que supone un total de 6.600 €.

En consecuencia, con la suma de cada uno de los lotes, el resumen total del presupuesto asciende a la cantidad de 33.778,19 €, I.V.A. excluido, importe al que se añadiría el 21 % I.V.A. (7.093,81 €), arrojando un total de 40.872 €.

- De acuerdo con lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el art. 88.1) del RDL 3/2011, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de 33.778,19 €.
- Se financiará con cargo a con cargo a la partida presupuestaria 0303 43202 22609.
- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.
- Invitar al menos a diversas entidades a participar en este procedimiento.

**C) Pliegos y convocatoria contrato prestación de servicios informáticos para la gestión de Inspecciones Técnicas De Edificios (ITES) del Ayuntamiento de Ávila.** Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a proceder a contratar la prestación de servicios informáticos para la gestión de Inspecciones Técnicas De Edificios (ITES) del Ayuntamiento de Ávila.

La Inspección Técnica de Edificaciones (ITE) se enmarca dentro del deber de conservación que corresponde a los propietarios de las edificaciones y construcciones en condiciones de seguridad, con el fin de evitar daños materiales y riesgos para las personas.

Consiste en una inspección periódica que han de pasar los edificios en función de su antigüedad para comprobar su estado de seguridad constructiva, conservación y funcionamiento cualquiera que sea su destino. Mediante la ITE se posibilita la acción preventiva de mantenimiento mediante la detección a tiempo de posibles deficiencias en la edificación.

Con esta modalidad legal de intervención administrativa de carácter preventivo, mediante la obligación de presentar el Informe de Inspección Técnica de las Edificaciones, se persigue transmitir a los ciudadanos, con la colaboración de los técnicos competentes, una cultura favorable a realizar controles técnicos periódicos en la edificación, al objeto de conocer las patologías de la misma, en el convencimiento de que de ello se derivarán actuaciones inmediatas para evitar que su demora incremente el coste de su reparación, lo que redundará en una mejor conservación general de la edificación y, a la par, supondrá desde una perspectiva global, un mayor conocimiento y control del estado de conservación de la edificación en toda la ciudad.

El Ayuntamiento de Ávila viene explotando, con éxito y desde hace dos años la aplicación informática "MULTI RECITE", de gestión de Inspecciones Técnicas de Edificios (ITES) desarrollado por la Fundación privada de carácter científico-cultural, sin ánimo de lucro denominada "Instituto de la Construcción de Castilla y León".

Como quiera que el resultado ha sido hasta la fecha satisfactorio y que por otro lado hay una serie de gastos inherentes al propio uso y evolución de este sistema (hosting, mantenimiento y soporte al usuario) se propone la licitación del servicio de acuerdo al pliego de condiciones técnicas elaborado y que incluye los siguientes elementos:

- A) *Servicio de Mantenimiento y actualización sistema que actualmente explota el Ayuntamiento de Ávila.*
- B) *Atención a usuarios (help desk).*
- C) *Formación y adiestramiento de los técnicos del Ayuntamiento de Ávila y usuarios finales involucrados en el manejo de la aplicación incluyendo los siguientes:*
- D) *Actualización permanente de documentación.*
- E) *Hosting.*

Al margen de este capítulo se incluyen otros elementos como soporte al usuario y evolución de la propia aplicación, cuantificados en aproximadamente 50 horas/año, que añadidas al capítulo anterior justifica totalmente la cifra.

Finalmente ha de considerarse el ahorro de tiempo para los propios técnicos del Ayuntamiento al automatizar la tarea de registro que de otra manera debiera de hacerse manualmente.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que luego se señala.

Un aspecto esencial es la previa apreciación con carácter excluyente o penalizador de las memorias a aportar por cada licitador, que aun cuando esté baremado bajo criterios objetivos debe comprobarse que su contenido atinente al mantenimiento y actualización del sistema actual, atención a usuarios, formación a técnicos municipales y usuarios finales, documentación, hosting, etc., se ajusta a las prescripciones técnicas; siendo baremadas en el modo que consta en anexo III al pliego.

Otro factor es la puntuación en caso de ofertarse software libre.

Y, finalmente, el criterio económico en orden a determinar una eventual minoración del coste.

En suma y ante la carestía de medios propios que garantice el logro de los objetivos que con este tipo de actividades se pretende, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista mediante la obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede y visto el dictamen favorable emitido al efecto por la comisión informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión celebrada el pasado día 23 de octubre del corriente, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato de prestación de servicios informáticos para la gestión de Inspecciones Técnicas De Edificios (ITES) del Ayuntamiento de Ávila, con un tipo de licitación de 10.000 € (2.500 €/año), sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 2.100 € (525 €/año), arrojando un total de 12.100 (3.025 €/año).
- Su valor estimado, en términos del art. 76.1 de la LCSP, es de 10.000 €.
- Dado que se prevé una duración de cuatro años y como consecuencia del sistema de abono que luego se indica, se precisa su previsión para los siguientes ejercicios presupuestarios.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación estimada del siguiente modo:

<b>Año</b>	<b>Partida presupuestaria</b>	<b>Importe IVA incluido</b>
2017	0302 15100 22706	3.025
2018		3.025
2019		3.025
2020		3.025

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.
- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

**D) Adjudicación contrato servicio de limpieza de diversas dependencias municipales.**

Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 5 de octubre de 2017, por el que, de conformidad con el 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar la prestación del servicio de limpieza de diversas dependencias municipales, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación 877.784,32 (438.892,16 €/año), sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 184.334,70 € (92.167,35 €/año), arrojando un total de 1.062.119,02 € (531.059,51 €/año), se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A.U., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 20ª del pliego de condiciones.

Ello, la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 2 de octubre del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por el comité de expertos, que en su parte necesaria establece:

"El número total de ofertas presentadas es de **1**, que cumple con los requisitos legales que se establecen y las cláusulas contenidas en los pliegos, tanto técnicos como administrativos, así como los referidos a la clasificación de las ofertantes.

El sistema de adjudicación es por **procedimiento abierto**.

El presupuesto base de licitación destinado a la contratación de dicho servicio asciende a la cantidad de 438.892,16 € más IVA, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (92.167,35 €) arrojando un total de 531.059,51 €/año, para cubrir un total de limpieza de los edificios municipales comprendidos en el pliego, durante dos años.

Se procede a la apertura de los sobres de Criterio de Cuantificables mediante asignación directa o fórmula matemática, Sobre C, que incluyen toda la documentación aportada por las empresas para valorar y puntuar el criterio de adjudicación de Oferta Técnica según los apartados establecidos y detallados en el Anexo II del Pliego."

Dentro de los criterios de Baremación y Puntuación del Pliego de Prescripciones, el apartado A estipulaba que:

**A) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE ASIGNACIÓN DIRECTA O FÓRMULA, HASTA 100 PUNTOS (ponderación 100%). (60 puntos)**

**A.1.- MEJORAS, hasta 40 puntos**

Se incorporará oferta de mejoras sobre las posibles que figuran en el ANEXO V.

Los licitadores deberán ofertar cada mejora de forma independiente expresada en m2 o en unidades, en función de lo estipulado en cada una de ellas. Considerando los máximos expresados en cada una de ellas.

Deberán estar cuantificadas a los precios de referencia, indicadas en cada una de ellas, de manera que aquellas que no aparezcan expresadas en un valor económico obtendrán cero puntos aún cuando superen el proceso anterior

La puntuación se otorgará al total de las mejoras ofertadas por cada una de las empresas.

La empresa que más importe de mejoras oferte, obtendrán la máxima puntuación, y el resto serán puntuados proporcionalmente conforme a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{\text{Baremación} \times \text{Importe de la oferta de cada licitador}}{\text{Importe de la oferta más alta}}$$

➤ **OFERTA LIMASA**

La empresa Limasa propone las siguientes mejoras de las reflejadas en el Pliego, Anexo mejoras:

	MEJORA	PRECIO	CANTIDAD MAX	CANTIDAD OFERTA	TOTAL
1	LIMPIEZA DE CORTINAS (TEXTIL)	4,80 €/M2	850,00 M2	850,00 M2	4.080,00 €
2	TRATAMIENTOS ESPECIALES EN SUELOS DE MADERA Y	7,00 €/M2	2.000,00 M2	2.000,00 M2	26.500,00 €
		13,25 €/M2			
3	LIMPIEZA DE CANALONES EN EDIFICIOS OBJETO DE ESTE	4,45 €/ML	2.000,00 ML	2.000,00 ML	8.900,00 €
4	ABRILLANTADO DE SUELOS	9,80 €/M2	800,00 M2	800,00 M2	7.840,00 €
5	LIMPIEZA ALFOMBRAS		7.280,00 €		7.280,00 €
6	LIMPIEZA DE GRAFFITIS EN EDIFICIOS OBJETO DE ESTE	37,85 €/M2	200,00 M2	200,00 M2	7.570,00 €
7	LIMPIEZA DE PERSIANAS Y CORTINAS DE LAMAS O		5.600,00 €		5.600,00 €
8	LIMPIEZA DE CASSETAS Y VESTUARIOS DE FIESTAS, EVENTOS, VERBENAS Y ASEOS PORTATILES		1.400,00 €		1.400,00 €
					<b>69.170,00 €</b>



La empresa LIMASA oferta el total de las mejoras reflejadas en el anexo del Pliego obteniendo la mayor puntuación, en este caso **40 puntos**.

**A.3.- CERTIFICADOS DE GESTIÓN, 3 puntos.**

De acuerdo con lo especificado en el Pliego de prescripciones técnicas (cláusula 10) y al objeto de garantizar la implementación del servicio conforme a criterios de Calidad, Gestión Ambiental y Responsabilidad Social Corporativa, los licitadores podrán acreditar adicionalmente estar en posesión de los siguientes Certificados de Gestión:

ISO 9001 (Calidad)	0,75 puntos
ISO 14001 (Medioambiente)	0,75 puntos
OHSAS 18001 (Prevención)	0,75 puntos
SA 8000 (Responsabilidad Social Corporativa)	0,75 puntos

Estos Certificados tendrán que estar expedidos por empresas autorizadas por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) para las ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001, y por la SAI (Social Accountability Accreditation Services), para la SA 8000, siempre para la actividad objeto de este concurso.

En caso de estar acreditar estar en posesión de esos certificados se puntuará a razón de 0,75 puntos por cada uno (máximo un punto) con independencia de la implementación o singularidad de la aplicación de esos parámetros al servicio objeto de licitación.

➤ **OFERTA LIMASA**

La empresa Limasa acredita estar en posesión de los siguientes certificados, expedido por:

ISO 9001 (Calidad)
ISO 14001 (Medioambiente)
OHSAS 18001 (Prevención)
SA 8000 (Responsabilidad Social Corporativa)

La empresa LIMASA justifica estar en posesión de todos los certificados obteniendo la mayor puntuación, en este caso **3 puntos**.

**A.4.- REGISTRO OFICIAL DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS BIOCIDAS, 1 puntos.**

Certificado de empresa inscrito en el Registro oficial de establecimientos y servicios biocida.

El Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas, dispone en su artículo 26 que todos los biocidas, evaluados conforme a los procedimientos establecidos en el mismo, tanto para su autorización como para su registro como biocidas de bajo riesgo, se inscribirán en el Registro Oficial de Biocidas de la Dirección General de Salud Pública del entonces Ministerio de Sanidad y Consumo. Asimismo, el artículo 27 del citado Real Decreto establece que los locales o instalaciones donde se fabriquen y/o formulen biocidas, así como los que almacenen y/o comercialicen biocidas autorizados para uso profesional y las empresas de servicios biocidas que así determinen reglamentariamente, deberán inscribirse en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de cada Comunidad Autónoma, que será gestionado por la autoridad sanitaria competente.

La Orden SCO/3269/2006, de 13 de octubre (BOE número 255 de 25/10/2006) y su posterior corrección de errores (BOE número 29 de 2/2/2007), fijan las bases para la inscripción y el funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas. Su finalidad es la de establecer las condiciones y requisitos mínimos para la inscripción, estructura y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas que se instaurará en cada Comunidad Autónoma, al objeto de facilitar el control oficial de estas actividades, sin obstaculizar la libre circulación de dichas empresas y servicios en todo el territorio nacional. Asimismo, la elaboración de esta disposición hace necesario adecuar la Orden de 24 de febrero de 1993, por la que se normalizan la inscripción y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas, a la nueva legislación de productos biocidas.

Por último, señalar que el Real Decreto 830/2010, en aplicación de la Ley 9/10 (de Servicios) modifica la Orden SCO/3269/2006, estableciendo que la inscripción de una entidad de servicios en el Registro de una comunidad autónoma será válida para trabajar en cualquier otra, y que las distintas administraciones habilitarán los mecanismos necesarios para facilitar

la comunicación entre las distintas comunidades y permitir la prestación de servicios biocidas entre ellas.

➤ **OFERTA LIMASA**

La empresa Limasa presenta Certificado de empresa inscrito en el Registro oficial de establecimientos y servicios biocida, obteniendo un total de **1 punto**.

**A.5.- PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS, 4 puntos**

En el plan de Emergencias se tendrá en cuenta la organización y medios ofertados para la prestación del servicio en casos de emergencias durante la jornada laboral y de avisos urgentes fuera de dicho horario, detallando dichos medios y la forma de actuación.

En el plan de Contingencias, se tendrá en cuenta la organización y medios para hacer frente a imprevistos que puedan aparecer durante la prestación del servicio, describiendo las medidas a implantar ante contingencias derivadas de absentismo, rotación, falta de materiales en stock u otros parámetros análogos.

Se deberán detallar en ambos casos los medios humanos, materiales, maquinarias y productos que se podrán a disposición en caso de necesidades que se consideren anormales.

Dentro de un sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional es imprescindible contar con un plan o procedimiento que nos permita actuar ante diversas situaciones de peligro inesperadas, que podrían producirse durante el desarrollo de las actividades de la organización.

En el plan de emergencia se establece el marco general de la planificación de cómo afrontar una situación de emergencia por parte de toda la empresa, en este plan encontramos extensa información como políticas, responsabilidades, recursos, organización, revisión, sistemas de comunicación etc.; mientras que el plan de contingencia determina los procedimientos operacionales específicos a realizar cuando una emergencia en particular (nevadas, lluvias intensas, incendio, sismo, derrames, etc.) se manifieste. Eso sí, la relación entre un plan de contingencia y un plan de emergencia, es relación parte-todo, es decir el plan de contingencia es parte del plan de emergencia.

Este criterio se baremará con 4 puntos distribuidos del siguiente modo:

Organización y medios para atender imprevistos fuera de la jornada laboral.	Hasta 2 puntos	Documentación Completa	2 puntos
		Documentación Suficiente	1 punto
		Documentación Insuficiente	0 puntos
Organización y medios para atender imprevistos dentro de la jornada laboral.	Hasta 2 puntos	Documentación Completa	2 puntos
		Documentación Suficiente	1 punto
		Documentación Insuficiente	0 puntos

➤ **OFERTA LIMASA**

Realiza un completo y detallado plan de contingencias y emergencias, que contempla todos los medios técnicos, humanos y maquinaria que destinan, reflejando las siguientes consideraciones:

- **Plan de emergencia:**
  - Detallada descripción de un plan de emergencias.
  - Declaración de la política
  - Objetivos
  - Proposición del Plan.
  - Alcance del plan.
  - Definiciones.
  - Estructura Organizativa.
  - Responsabilidades, del comité de emergencias, coordinador de emergencias, brigada de emergencias y trabajadores.
  - Protocolo general de emergencias.
  - Investigación, evaluación y autoevaluación.
  - Comunicaciones y funciones.
  - Plan de actividades formativas.
- **Plan de contingencias:**
  - Detalla medios humanos y materiales, **dentro y fuera de la jornada laboral**.
  - Infraestructura y operarios/as indirectos, mandos intermedios para la resolución de contingencias:
    - ✓ Instalaciones fijas en la Ciudad de Ávila

- ✓ Medios de comunicación fijos y móviles
- ✓ 3 Encargados no adscritos al Servicio
- ✓ 3 Administrativos
- ✓ Proveedor de maquinaria y materiales
- Operarios directos para la resolución de contingencias (Además de los adscritos a los propios Centros):
  - ✓ 250 Limpiadores/as
  - ✓ 10 Conductores/as/limpiadores/as
  - ✓ 9 Especialistas
  - ✓ 50 Limpiadores/as
  - ✓ 6 Especialistas
  - ✓ 50 Limpiadores/as
  - ✓ 6 Especialistas
- Vehículos, medios materiales, productos para la resolución de contingencias:
  - ✓ 6 Vehículos
  - ✓ Bombas de agua, rotativas, fregadoras, aspiradoras polvo/agua, Maxi Foam, hidrolimpiadoras, etc
  - ✓ 1 Empresa de sistema vertical de limpieza
  - ✓ 1 Vestuario de trabajo y Epi's en stok permanente
  - ✓ Equipos de productos químicos en stok permanente
  - ✓ Equipos de productos sanitarios en stok permanente
  - ✓ Equipos de productos plásticos en stok permanente

**Procedimiento** de resolución de contingencias:

- Procedimiento de resolución de contingencias atribuidas a la empresa contratista:
  - ✓ Contingencias por bajas programadas del personal.
  - ✓ Contingencias por bajas no programadas del personal.
  - ✓ Contingencias por no disponibilidad del material, herramientas o útiles.
  - ✓ Contingencias por no disponibilidad de maquinaria.
- Procedimiento de resolución de contingencias no atribuidas a la empresa contratista:
  - ✓ Incidencias por solicitudes programadas por el cliente.
  - ✓ Incidencias por solicitudes no programadas por el cliente.
- Contingencias causadas fuera del horario laboral del servicio de limpieza.
- Contingencia específica para situaciones de nevadas, hielo, etc...

La empresa Limasa presenta un completo plan de emergencias y contingencias dentro y fuera del horario laboral, obteniendo un total de **4 puntos en total**.

**A.6.- COMPROMISOS PLAN DE LIMPIEZA, 12 puntos**

La empresa que suscriba este compromiso (conforme al modelo ANEXO A) que a continuación se transcribe) obtendrá 12 puntos, comprometiéndose a aportar, en los plazos citados, la siguiente documentación:

A.6.1.- Deberá presentar el siguiente estudio en el plazo máximo de 6 meses, debiendo entregar la consecutiva documentación como mínimo:

- a) Estructura de la propuesta por superficies y por edificios.  
Esta zonificación se realizará por m<sup>2</sup> de cada una de las dependencias, desglosando como mínimo las superficies estipuladas en el ANEXO I del pliego de prescripciones técnicas.
- b) Cuadro (conforme al modelo ANEXO B) que a continuación se transcribe) donde se describan de forma pormenorizada y detallada, todas las tareas a realizar por edificio, incluida la frecuencia de cada operación (incluyendo desplazamientos a los distintos centros objeto del contrato), personal asignado, superficies desglosadas según tipo y zona de limpieza, así como los costes individuales y totales.
- c) Relación de medios materiales y maquinaria que la entidad o empresa pone a disposición para llevar a cabo el objeto del contrato. Asignación de maquinaria, materiales, útiles y productos de limpieza por dependencias.

A.6.2.- La empresa que suscriba este compromiso, se compromete a la presentación, en el plazo de dos meses, del proyecto de organización y metodología del servicio objeto del

contrato, que partiendo de los contenidos mínimos recogidos en el pliego de prescripciones técnicas, establezcan y definan la organización adecuada del servicio acorde a la metodología prestacional que se proponga, siendo los siguientes aspectos a considerar, debiendo de ser aprobado:

- a) Análisis de instalaciones: Estudio detallado de las de las dependencias. Indicando las particularidades de cada dependencia. Que deberá contener una descripción y estudio exhaustivo de los edificios y sus características.
- b) Organización y metodología en la prestación del servicio, a aplicar en cada dependencia, partiendo de las prescripciones técnicas que se entenderán como obligatorias, pormenorizando las actuaciones a realizar en cada caso, su eventual problemática, sus aspectos críticos, la eventual mayor frecuencia de limpieza que la inicialmente prescrita, metodología para garantizar su correcto desarrollo y criterios de seguimiento, reporte y evaluación.
- c) Plan de Cronograma, Calendario y estudio de horas solicitadas en el pliego de prescripciones técnicas. Considerando la organización, distribución y periodo y duración de los desplazamientos de los trabajadores.
- d) Procedimientos operativos, Para cada una de las labores de limpiezas exigidas y definidas en el pliego, indicando del modo más detallado la manera de realizarlas.

La empresa Limasa asume el compromiso reseñado con anterioridad, obteniendo un total de **12 puntos en total.**

Es examinada la documentación aportada por la empresa LIMASA, esta cumple con los requisitos reflejados en el Pliego, obteniendo la siguiente puntuación:

<b>CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE ASIGNACIÓN DIRECTA O FÓRMULA, 60 PUNTOS</b>						
EMPRESA	MEJORAS 40 PTOS	CERTIFICADOS DE GESTIÓN 3 PTOS	REGISTRO OFICIAL 1 PTO	PLAN EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS 4 PTOS	COMPROMISO 12 PTOS	TOTAL
<b>LIMASA</b>	40	3	1	4	12	<b>60</b>

Los Técnicos abajo firmantes conceden la máxima puntuación a **LIMASA** en atención a los criterios arriba reseñados.”

**Baremación sobre C (Propuesta Técnica y referencias de baremación mediante fórmulas)**

Entidad	Sobre C
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A.U.	60

**Baremación sobre A (Proposición económica)**

Entidad	Importe €	IVA	Total €	Puntos
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A.U.	796.088,56	167.178,60	963.267,16	40

**Cómputo global de las puntuaciones obtenidas**

Entidad	Sobre C	Sobre A	Total
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A.U.	60	40	100

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de prestación del servicio de limpieza de diversas dependencias municipales a LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A.U., en el precio de 796.088,56 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., esto es 167.178,60 €, arrojando un total de 963.267,16 €, y en las demás condiciones contenidas en su oferta, con autorización expresa para rebasar los límites del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a tenor del informe de intervención municipal.

- Aprobar el mencionado gasto, financiado, conforme fue aprobado en fecha 2 de agosto de 2017:

<b>Año</b>	<b>Partida presupuestaria</b>	<b>Importe (I.V.A. incluido)</b>
2017	Según programa	177.019,84
2018	Según programa	531.059,51
2019	Según programa	354.039,68

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato dentro de los días siguientes a que transcurran los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la presente adjudicación a los licitadores.

Por otra parte, y considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19 de octubre del año en curso mediante el que se aprobó el traslado de la sede de la Junta de Personal y del Comité de Empresa de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila, actualmente en local sito en la plaza Claudio Sánchez-Albornoz, a un local del CEAS SUR-ESTE con efectos del día 1 de noviembre próximo; siendo esta una de la dependencias que venían relacionadas en el pliego de condiciones que rige la licitación de referencia, la Junta de Gobierno Local acordó disponer la exclusión del contrato del mencionado local de la plaza Claudio Sánchez Albornoz que dejará de formar parte del objeto del contrato, constando así en el documento de formalización del mismo sin que, en consecuencia, deba ser facturado dicho servicio a partir de la mencionada fecha.

**E) Modificación proyecto obras de consolidación y restauración de la Muralla de Ávila, correspondiente a los lienzos 84-85 al 87-1, incluidos los cubos 85, 86, 87, 81 y 4 y actuaciones para prevenir las humedades en el monumento.** Fue dada cuenta del informe-propuesta suscrito por la arquitecta municipal Cristina Sanchidrián Blázquez en fecha 25 de los corrientes cuyo tenor es el siguiente.

**“AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL MODIFICADO**

**OBRA:** PROYECTO DE RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA MURALLA DE ÁVILA

Correspondi ente a los lienzos 84-85 al 87-1, incluidos los cubos 85,86, 87, 81 y 4 y actuaciones para prevenir las humedades en el monumento.

**ASUNTO:** Modificado de Proyecto.

Dñ. Cristina Sanchidrian Blázquez arquitecto municipal del Ayuntamiento de Ávila, en calidad de arquitecto Redactor del proyecto DE RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA MURALLA DE ÁVILA, Correspondiente a los lienzos 84-85 al 87-1, incluidos los cubos 85,86, 87, 81 y 4 y actuaciones para prevenir las humedades en el monumento, y como Director de Obra de las mismas, procede

**INFORMAR QUE:**

El proyecto de consolidación y restauración de la muralla, se refiere a las obras necesarias de consolidación que precisa la muralla en la mayor parte de su perímetro, por la zona de extramuros se intervendrá en su lienzo ESTE del recinto, y, de manera concreta los cubos numerados en el plano

adjunto 85, 86, 87, 81 y 4, además de los paños de muro del 84-85 al 87-1, tanto por su lado exterior como por el lado interior, incluidas también todas las zonas interiores del almenaje y cubos en la zona de los adarves y subida a estos últimos, donde no se haya intervenido. Así mismo esta restauración abarcará todas las zonas intramuros que no han sido restauradas en proyectos anteriores, según detalladas en plano adjunto.

Este es un proyecto que se suma a las zonas ya restauradas con anterioridad, con una longitud aproximada de 1.260 m. (1.150 m correspondiente a la zona intramuros y 110,00 m correspondiente a zonas extramuros), cuando se realizan las presentes obras reflejadas en este proyecto se habrán restaurado casi la totalidad del monumento.

El interés de las obras de consolidación y restauración a ser acometidas, radica tanto en el estado de conservación de estos elementos, en que es notable la casi general pérdida de rejuntados de la piedra y con ello el desprendimiento de la piedra ripia que calza las piezas de mayor tamaño y la entrada de humedad al núcleo de los muros, como en el valor de este recinto murado, único de grandes dimensiones en España que se mantiene completo en lo esencial desde época medieval.

El proyecto que se encuentra en ejecución, siendo el adjudicatario de la misma CONSTRUCCIONES VELANERAS S.L.U, en virtud de la formalización del contrato de suscrito por ambas parte, y aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de Junio de 2016.

Entre las obras reflejadas en el proyecto que sirvió de base para la adjudicación de la obra, se preveía la realización de preceptivas excavaciones arqueológicas contempladas en el mismo. Una de estas excavaciones en la que se está realizando en el Intramuros del Lienzo Oeste (lienzo 44-45), coincidente con la entrada al tramo accesible de la muralla, exactamente se trata de una excavación de la trinchera de 15 m. S-N x 2,50m, que formaba parte de la infraestructura de drenaje que se pretende instalar en esta zona, con el fin de estudiar y valorar sus efectos respecto al problema de humedades que padece, en buena parte de su recorrido, la cerca medieval abulense.

Esta excavación arqueológica que se está llevando a cabo al pie de la muralla de Ávila en las proximidades del arco del Puente Adaja ha conducido al descubrimiento de estructuras y elementos arqueológicos del mayor interés por lo que se entiende necesario realizar una ampliación de dicha excavación a fin de completar una investigación adecuada de los mismos y, teniendo en cuenta la magnitud de esta, proceder a dimensionar una estructura capaz de dejar visitable la excavación en el futuro, así como asegurar los trabajos que se realicen en esta trinchera.

Así mismo, durante la ejecución de los trabajos de restauración de la muralla, no se ha podido ejecutar una parte de los trabajos reflejados en un inicio, correspondientes al lienzo intramuros 40-41-42-43, coincidente con la intersección del Lienzo Oeste con el Norte, aumentando parte de la superficie de actuación en las diferentes zonas reflejadas en el proyecto, ajustando la medición proyectada a la real.

La nueva excavación abarca una superficie de 10.00 m paralelamente al lienzo de la muralla con una profundidad de 5.0 m perpendicular a la misma. La profundidad de la excavación alcanzará unos 5.00 m de valor medio.

La excavación permitiría su sujeción contra el lienzo de la muralla, pero el lado norte de la misma produciría unos empujes que no están equilibrados con los empujes del lado sur de esta, ya que allí la zanja realizada en la primera fase de esta excavación tiene una profundidad aproximada de unos 2.00 m. Los lados laterales de la ampliación tienen una longitud de 5.00 m por lo que no podemos considerar que las bóvedas de descarga puedan equilibrarse una contra otra y además están situadas a 10 m entre si, lo que llevaría al diseño de unos elementos posiblemente muy robustos.

Se diseña una estructura metálica que permita la evolución de la excavación arqueológica de forma lo más segura posible y que posteriormente pueda ser utilizada para las visitas del público.

Los esquemas en planta y alzado de la situación actual se recogerán en el proyecto correspondiente. En ellos podremos ver la zona excavada que en una primera fase se ha realizado con una entibación semicujada calculada ex profeso, la sección longitudinal de la zanja realizada, así como la ampliación que se desea realizar.

Se deberá calcular una estructura metálica capaz de soportar de forma evolutiva los empujes que pudieran generarse durante la excavación arqueológica, que se transmitirán a la misma mediante una entibación semicujada y que podrá cuajarse en los puntos en los que la estabilidad del terreno sea menor.

Según lo reflejado en la cláusula reflejada en al Pliego de Prescripciones técnicas que sirvió de base para la adjudicación del contrato, se refleja que:

"a) De conformidad con lo establecido en el art. 106 del RDL 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se establece la posibilidad de diligenciar las modificaciones que a continuación se refieren:

- Posibles obras en el adarve de la muralla, como puedan ser trabajos de pavimentación, drenaje, impermeabilización, canalización, etc. que fueran necesarios para garantizar la correcta restauración y consolidación del monumento, así como la eliminación de las patologías detectadas en las zonas a restaurar.
- Realización de más pruebas o ensayos, no previstos en proyecto, necesarias para detectar y eliminar patologías no detectadas en el momento de la redacción del proyecto. Así como las obras derivadas de los mismos para su completa eliminación.
- Limpiezas y actuaciones varias, en los lienzos restaurados y no restaurados, por influir negativamente en la intervención.
- Obras de impermeabilización y drenaje, por posibles filtraciones de agua a los paramentos de la muralla, debido a los desniveles de terreno entre las zonas intramuros y extramuros.
- Obras necesarias para la consolidación de la cimentación del monumento no detectadas en proyecto.
- Drenajes en zonas horizontales en arcos y en paramentos, para evitar filtraciones de agua, y garantizar su correcta evaporación.
- **En el supuesto de que aparecieran restos arqueológicos no previstos inicialmente que precisaran de un tratamiento singular más allá del mero seguimiento.**

b) El procedimiento para arbitrar estas modificaciones será el señalado en el art. 234 del citado RDL 3/2011 con los efectos prevenidos en el mismo en función de que la modificación suponga la supresión o reducción de unidades o la introducción de unidades de obras no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las previstas en este o que la tramitación del modificado exija la suspensión temporal parcial o total de la ejecución.

En cualquier caso las modificaciones señaladas con antelación no podrán rebasar el 10% del importe de adjudicación.

c) Todo cuanto antecede sin perjuicio de lo establecido en el art. 107 del RDL 3/2011.

d) Si por razones de definición o concreción de las actuaciones en obra se precisara arbitrar una modificación de carácter técnico debidamente justificada cuya necesidad de ejecución se determinara para garantizar la mayor idoneidad o calidad de la obra y esta pudiera sostenerse con cargo a partidas cuya supresión fuera factible, de manera que no se alterara el precio final de la adjudicación, el procedimiento para la formalización de este modificado sería el siguiente:

- **Autorización del órgano de contratación para la redacción del modificado a instancias del director facultativo.**
- Redacción del modificado y aprobación del mismo.
- Audiencia del contratista por plazo de tres días salvo que manifestara su conformidad simultánea a la presentación del proyecto del modificado.
- Aprobación del expediente y de la realización de las obras modificadas.

En todo caso, estas variaciones aun cuando no alteren el precio de adjudicación, no podrán superar en términos de valoración la cuantía equivalente al 10% de aquel."

Este hecho implica un modificado del proyecto inicial, y en virtud de lo reflejado en el artículo 234 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; "Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con carácter de urgencia con las siguientes actuaciones:

a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma."

Según lo reseñado con anterioridad, estas nuevas obras a ejecutar, se encuentran enmarcadas dentro de las posibles causas de modificación previstas en la cláusula 28 del citado pliego, al tratarse de obras necesarias y urgentes derivadas de la **aparición de restos arqueológicos no previstos inicialmente que precisaran de un tratamiento singular más allá del mero seguimiento**.

**Esta modificación de proyecto**, implica tanto la reducción y ampliación de partidas previstas en el proyecto inicial (exceso y defecto de medición) como la introducción de unidades de obra no previstas en un origen, **todo ello sin que represente un incremento de gasto superior al 10 % del precio primitivo del contrato.**

Por tanto, por parte del técnico que suscribe como redactor y director de la citada obra, **SOLICITA la preceptiva autorización del órgano de contratación para la redacción del modificado.**

Lo que se informa a efectos oportunos, el técnico que suscribe, conforme a su saber leal y entender, todo ello sin perjuicio de los correspondientes informes o autorizaciones que, en su caso, le puedan afectar."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el transcrito informe-propuesta, elevándolo a acuerdo.

El señor Cerrajero Sánchez manifiesta que el informe técnico solicitando la autorización a que se refiere este asunto se firmó en el día de ayer, pero pregunta si no se sabía con antelación esta intención para haber sido abordada el seno de la Comisión Informativa, al menos para haber dado cuenta de este extremo.

Pregunta si esta inversión adicional va a ser subvencionada por el ministerio o si tiene que asumirse con recursos ordinarios.

El señor Palencia Rubio manifiesta, respecto a la primera cuestión, que si lo hubiera conocido con antelación lo habría llevado a la Comisión, y respecto a la segunda cuestión refiere que ayer mantuvo conversaciones con el Ministerio de Fomento con objeto de poder abordar negociaciones en orden a establecer opciones de financiación.

**F) Propuesta adjudicación contrato servicio de comedor a domicilio.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 1 de junio de 2017 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar la prestación del servicio de comedor a domicilio, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 5,87 €/comida, sobre el que se repercutirá el 10% de I.V.A., es decir, 0,59 €, arrojando un total de 6,46 €/comida, cuantificándose, a efectos referenciales, en aproximadamente 34.600 comidas anuales.

Igualmente, se dio cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de agosto último mediante el que se resolvía mantener la vigencia de la aprobación del expediente 28/2017 del servicio de Comedor a Domicilio en su conjunto, si bien dejando sin efecto la convocatoria, archivando por ende las diligencias practicadas desde la publicación del anuncio de licitación, incluyendo la publicación del pliego en el perfil del contratante, y se disponía la apertura de un nuevo plazo de licitación o presentación de ofertas por plazo de 40 días naturales desde el envío del anuncio al D.O.U.E. publicándose en el B.O.E. con advertencia de lo reseñado anteriormente y con publicación simultánea del pliego correcto en el perfil del contratante.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 11 de junio del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere en su parte necesaria lo siguiente:

""Se han presentado tres proposiciones, siendo las correspondientes a Abula HB Hosteleros, Catering Ávila, S.L. y Albie Restauración Social, Catering y Vending.

Tras el estudio de dichas proposiciones se considera que las correspondientes a Abula HB Hosteleros, y Albie Restauración social, Catering y Vending cumplen sobradamente los criterios establecidos en el Pliego de condiciones Técnicas Objeto del Contrato, contemplando de modo adecuado tanto la composición de los menús, establecimiento de dietas alimenticias, calidad de Productos, medios Materiales y personales y Procedimiento de Prestación del Servicio etc, no pudiendo considerar dichos aspectos en relación a la proposición de Catering Ávila S.L. al no haber sido aportados a los firmantes del documento.

De conformidad con los criterios de baremación y puntuación previstos en el Anexo II del Pliego se han valorado los siguientes apartados



**1.- EN RELACIÓN CON LA TEMPORALIZACIÓN DE LOS MENUS (Hasta 2 puntos del siguiente modo):**

Rotaciones de los Menús ofertados de 4 semanas	0 Puntos
Rotaciones de los Menús ofertados de 5 semanas	1 Puntos
Rotaciones de los Menús ofertados de 6 Semanas	2 Puntos
Albie Restauración social	2 Puntos.
Abula HB Hosteleros	2 Puntos
Catering Ávila S.L.	2 Puntos.

**2º.- EN RELACIÓN CON LA CALIDAD DE LAS MATERIAS PRIMAS EMPLEADAS (Hasta 2 puntos del siguiente modo):**

Compromiso de la empresa de utilización en exclusiva de aceite de oliva	2 Puntos
Ausencia de dicho compromiso	0 Puntos
Abula HB Hosteleros	2 Puntos
Albie Restauración social	2 Puntos.
Catering Ávila S.L.	2 Puntos

**3º.-EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO DIARIO DE UN MENÚ ELEGIDO DE MANERA QUINCENAL POR EL USUARIO DENTRO E LA DIETA PRESCRITA (Hasta 2 puntos del siguiente modo):**

No Posibilitar la elección de primer plato, segundo y postre	0 Puntos
Posibilitar la elección de un primer plato, segundo plato y postre entre dos opciones facilitadas	1 Punto
Posibilitar la elección de un primer plato, segundo plato y postre entre tres opciones facilitadas	2 Puntos

Albie Restauración social 2 Puntos.  
 Abula HB Hosteleros 2 Puntos  
 Catering Ávila S.L. 2 Puntos

**4.- EN RELACIÓN CON LA ELABORACIÓN DE MENUS ESPECIALES PARA FECHAS SEÑALADAS**

**(Hasta 2 puntos del siguiente modo) :**

El que mayor número de menús especiales oferte	2 Puntos
El resto proporcionalmente	
Albie Restauración social ( 12 días)	2 Puntos
Abula HB Hosteleros ( 8 días)	1,33 Puntos
Catering Ávila ( 6 días)	1 Punto

**5º.- EN RELACIÓN CON EL INICIO DEL SERVICIO ( Sin contar altas Urgentes) (Hasta 4 puntos del siguiente modo):**

Inicio del Servicio en 6 días desde la Orden de Alta	0 Puntos.
Inicio del Servicio en 5 días desde la Orden de Alta	1 Puntos.
Inicio del Servicio en 4 Días desde la Orden de Alta	2 Puntos
Inicio del Servicio en 3 Días desde la orden de Alta	3 Puntos
Inicio del Servicio en 2 Días desde la Orden de Alta	4 Puntos

Abula HB Hosteleros 4 Puntos  
 Albie Restauración social 4 Puntos  
 Catering Ávila S.L. 4 Puntos

**6º.- EN RELACIÓN CON LA ENTREGA A TODOS LOS USUARIOS DE UNA PROPUESTA DE MENÚ DIARIO DE CENA QUE COMPLEMENTE EL MENU DE COMIDA SUMINISTRADO (Hasta 2 puntos del siguiente modo):**

No entrega	0 Puntos.
Entrega del Menú diario de cena	2 Puntos
Albie Restauración social	2 Puntos
Abula HB Hosteleros	2 Puntos
Catering Ávila	2 Puntos

**7º.- CERTIFICADOS DE CALIDAD**

Certificado ISO 9000	1 Punto
Certificado ISO 14000	1 Punto

Certificado ISO 22000

1 Punto

Albie Restauración social 3 puntos

Abula HB Hosteleros 2 puntos

Catering Ávila S.L. 2 puntos. ( En el sobre C no se aportan los documentos acreditativos, informando de su existencia)

Sobre la base de lo anteriormente expuesto se proponen las siguientes puntuaciones totales:

Albie Restauración social, Catering y Vending, 17 puntos

Abula HB Hosteleros , 15,33 puntos

Catering Ávila, S.L., 15 puntos"

Considerando lo establecido en el Anexo III del pliego de condiciones que determina en el punto 3 COMPOSICIÓN DE LOS MENÚS lo siguiente:

"...Las empresas licitadoras deberán presentar su propuesta de Plan de Menús completo, con las correspondientes derivaciones dietéticas.

**Manual de Dietas.**

Las empresas licitadoras deberán presentar un Manual de Dietas, que deberá incluir tanto la información relativa a los platos (mediante fichas técnicas de elaboración y fichas dietéticas) como la descripción detallada de cada una de las dietas (mediante un código de dietas), especificando el nombre, las indicaciones, los objetivos, los alimentos permitidos y prohibidos y las características de las mismas y como mínimo una propuesta de menú basal valorada. Este manual incluirá el análisis nutricional diario, semanal y mensual completo del menú basal presentado.

Por lo expuesto, el Manual de Dietas deberá incluir: ..."

Visto asimismo el Anexo III del pliego que en su punto 4 CALIDAD DE LOS PRODUCTOS establece:

"El licitador deberá presentar en su Memoria la descripción de cada materia prima utilizada, su calidad, tipo de envase, unidad de medida, marca o marcas, así como todos aquellos requisitos que establezca el ordenamiento jurídico vigente, en especial el Código Alimentario Español y la normativa complementaria. Además, deberán indicarse los procesos de selección, conservación y manipulación de las materias primas que garanticen el mantenimiento de las temperaturas y demás condiciones adecuadas a cada producto. En cualquier caso, los víveres serán de calidad extra o primera."

Y a tenor del informe emitido por el comité de expertos que determina:

"Tras el estudio de dichas proposiciones se considera que las correspondientes a Abula HB Hosteleros, y Albie Restauración social, Catering y Vending cumplen sobradamente los criterios establecidos en el Pliego de condiciones Técnicas Objeto del Contrato, contemplando de modo adecuado tanto la composición de los menús, establecimiento de dietas alimenticias, calidad de Productos, medios Materiales y personales y Procedimiento de Prestación del Servicio etc, no pudiendo considerar dichos aspectos en relación a la proposición de Catering Ávila S.L. al no haber sido aportados a los firmantes del documento.""

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Excluir la oferta presentada por la entidad CATERING ÁVILA, S.L., al no incorporar en el sobre "C", propuesta técnica, la documentación descriptiva de las condiciones de prestación del servicio según el Anexo III del pliego.
- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a ABULA HB HOSTELEROS, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 20ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**Baremación sobre "C" (Propuesta Técnica)**

Entidad	Propuesta técnica							Total
	1. Temp. menú	2. Calidad mat. primas	3. Sum. diario menú quincenal	4. Menús especiales	5. Inicio servicio	6. Ppta. menú diario cena	7. Certif.	
ABULA HB HOSTELEROS, S.L.	2	2	2	1,33	4	2	2	15,33
ALBIE, S.A.	2	2	2	2	4	2	3	17,00

**Baremación sobre "A" (Proposición económica)**

Entidad	Precio €/comida	IVA	Total	Puntos
ABULA HB HOSTELEROS, S.L.	4,99	0,499	5,489	10
ALBIE, S.A.	5,16	0,52	5,68	8,07

**Cómputo global de las puntuaciones obtenidas por orden decreciente**

Entidad	Sobre C	Sobre A	Total
ABULA HB HOSTELEROS, S.L.	15,33	10	25,33
ALBIE, S.A.	17,00	8,07	25,07

**9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

**A) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 25 de octubre del corriente, el 43,5% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 44,5%, de Serones 34% y de Fuentes Claras del 100%.

El señor Palencia Rubio anuncia que, como consecuencia de la situación climatológica, se convocará para el próximo día 31 de octubre, a las 8,30 horas, la mesa de la sequía con objeto de estudiar las posibles medidas a adoptar.

**B) HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN. Aprobación de gastos de subvenciones.** Visto el expediente tramitado en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 20.600 € según relación anexa (Q/2017/233) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en los convenios que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes.

Fase	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
D	2.000,00	M.MERCEDES PERIBAÑEZ JIMENEZ	FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE EN EL MUNICIPIO DE ÁVILA
D	300,00	NICOLAS LOPEZ GARCIA	LÍNEA DE AYUDAS CUOTA CERO AÑO 2017 - EXPTE 20/17

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 36/2017

D	300,00	CRISTINA BURGUEÑO MEDIERO	LÍNEA DE AYUDAS CUOTA CERO AÑO 2017 - EXPTE 21/17
D	300,00	FCO.JAVIER CERRILLO LOPEZ	LÍNEA DE AYUDAS CUOTA CERO AÑO 2017 - EXPTE 22/17
D	2.916,54	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
D	300,00	Mª TERESA GARZON CASADO	LÍNEA DE AYUDAS CUOTA CERO AÑO 2017 - EXPTE 23/17
D	300,00	ALBERTO CAMARERO RODRIGUEZ	LÍNEA DE AYUDAS CUOTA CERO AÑO 2017 - EXPTE 24/17
D	300,00	SERGIO RODRIGUEZ ZAZO	LÍNEA DE AYUDAS CUOTA CERO AÑO 2017 - EXPTE 25/17
D	235,00	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
D	2.369,69	APAVI	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
D	2.187,41	GRUPO DE ALCOHOLICOS RECUPERADOS ABULENSES	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
D	2.096,27	ASOCIACION BANCO DE ALIMENTOS DE AVILA	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
D	2.005,12	FUNDACION RANDSTAD	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
D	1.913,98	ESPAVILA, FORMACION Y DESARROLLO SOCIAL	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
D	1.275,99	ASOC.ABULENSE ASISTENCIA A VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO (AVIVIG)	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
D	300,00	ROSA MARTIN GARCIA	LÍNEA DE AYUDAS CUOTA CERO AÑO 2017 - EXPTE 27/17
D	300,00	VIRGINIA CARRANZA MORCILLO	LÍNEA DE AYUDAS CUOTA CERO AÑO 2017 - EXPTE 28/17
D	300,00	RAUL MARTIN MARTIN	LÍNEA DE AYUDAS CUOTA CERO AÑO 2017 - EXPTE 29/17
D	300,00	ERIKA MORALI TELLA	LÍNEA DE AYUDAS CUOTA CERO AÑO 2017 - EXPTE 30/17
D	300,00	ADORACION MARIN ROMERO	LÍNEA DE AYUDAS CUOTA CERO AÑO 2017 - EXPTE 31/17
D	300,00	ANGELA NIETO FERNANDEZ	LÍNEA DE AYUDAS CUOTA CERO AÑO 2017 - EXPTE 32/17

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

**10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**A)** Por el sr. Cerrajero Sánchez se formularon los siguientes:

- Pregunta sobre quién ha autorizado a la empresa encargada de la elaboración de la relación de puestos de trabajo a enviar documentación a la mesa de seguimiento prevista en el pliego de condiciones, que por cierto no tiene regulación ni de sus sesiones se levantan actas, incorporando datos de carácter personal.

El señor Serrano Fernández responde que toda la documentación remitida a esa comisión cuenta con el conocimiento previo y debida autorización del equipo de gobierno y añade que cabe recordar, como ya se hizo en el propio seno de la comisión, que toda la documentación se entregaba por razones de transparencia y facilitar el trabajo pero que ostenta un carácter estrictamente confidencial, lo que evidentemente no se ha respetado manifestando, su profundo disgusto por ello.

El señor Cerrajero Sánchez refiere que cuando él juró el cargo asumió su obligación de confidencialidad respecto a la documentación de la que tiene conocimiento en su condición de concejal y pregunta al señor Serrano Fernández si tiene expreso conocimiento de que la información que se ha trasladado sale de esa comisión puesto que él lo desconoce, a lo que responde el señor Serrano Fernández afirmativamente y que el señor Cerrajero lo conoce aunque no lo ponga de manifiesto expresamente, recordando que esa comisión de seguimiento tiene definida en pliego sus finalidades y objetivos aún cuando no se expliciten referencias a su funcionamiento ni a el levantamiento de actas.

El señor Cerrajero Sánchez cuestiona cómo puede haberse considerado entregar determinada documentación si no existe un proceso formal de funcionamiento y una regulación explícita que lo prevea, lo que conecta con su petición de la creación de un órgano de control de las contrataciones o prestación de servicios que permita el seguimiento adecuado dentro de estas incidencias.

- Menciona que hay pliegos que tienen por su objeto una naturaleza transversal, como el que tiene que ver con la sonorización e iluminación de eventos, que no solamente afecta la cultura sino también otras áreas, habiendo preguntado si existe un listado de eventos promovidos desde los diferentes servicios.

De nuevo, incide, en que ello se conecta con la necesidad de establecer pautas o un órgano que garantice el adecuado seguimiento de la prestación de los servicios contratados.

**B)** Por la sra. Barcenilla Martínez se formularon los siguientes:

- Relata que desde su grupo se ha iniciado una ronda de visitas a las asociaciones de vecinos habiéndosele manifestado por algunas que tienen pendiente el cobro de las subvenciones, preguntando si es por falta de justificación o por algún otro motivo.

El señor Serrano Fernández recuerda que se ha justificado por las asociaciones el anticipo del 90% y se ha solicitado la documentación para el abono del 10% restante, lo que ya ha firmado, estando pendiente de trámites en la intervención municipal.

- Pregunta si se ha publicado la convocatoria relativa al proyecto Juvecológico, respondiendo afirmativamente la señora Carrasco Peinado.

- Afirma que desde hace algún tiempo puede apreciarse cómo la plaza del Mercado Chico se encuentra extremadamente sucia a las 15,00 horas, por lo que ruega que se adopten las medidas necesarias con el fin de proceder a su limpieza independientemente del requerimiento que deberá hacerse a las terrazas ubicadas en la misma.

- Pregunta si existe posibilidad de arbitrar la ocupación de una vivienda de las que conforman el programa de realojo a una familia sin recursos que estaría dispuesta a que ello pueda hacerse a cambio de realizar determinadas reparaciones.

La señora Rodríguez Calleja matiza que la concesión de viviendas sociales no se hace a instancia de parte sino una vez que se detecta la necesidad por parte de los servicios sociales y que, desde luego, no es viable someter a este régimen viviendas que no reúnan condiciones mínimas de habitabilidad en evitación de los posibles problemas que puedan derivarse de ello.

La señora Barcenilla Martínez ruega que se estudie la posibilidad de planificar inversiones que permitan recuperar determinadas viviendas a tal fin.

**C)** Por la sra. Moreno Tejedor se formuló el siguiente:

- Relata que con motivo de las fiestas patronales se produjo una concentración de peñas en el Mercado Grande quedando dicho espacio con posterioridad muy sucio, por lo que ruega que se estudie aumentar la frecuencia o intensidad de limpieza en estas fechas señaladas al tiempo de que se implementen medidas que eviten el botellón.

**D)** Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

- Como consecuencia de los recientes hallazgos arqueológicos en torno a la muralla y su importancia histórica, ruega que se estudie la posibilidad de celebrar actividades similares a las que en otras ciudades tienen lugar, como en Segovia en torno a su acueducto, para poner en valor, divulgar y formar sobre la trascendencia del mismo.

El señor Palencia Rubio relata que adicionalmente al programa de Patrimonitos, ya ha manifestado su intención de que una vez concluidas las obras y más allá de la jornada de puertas abiertas que puede organizarse, se lleven a cabo actividades de sensibilización que permitan divulgar y dar a conocer la importancia de estos hallazgos en línea con lo que ya se ha hecho con las tenerías judías.

- Manifiesta que ha tenido conocimiento por los medios de comunicación de la reciente concesión de un premio a la policía local por la gestión del parque infantil de tráfico, por lo que expresa

su felicitación si bien apunta que podría haberse informado en el seno de la pasada Comisión Informativa de Presidencia.

**E)** Por el sr. Serrano López se formularon los siguientes:

- Recuerda que en la pasada Comisión de Servicios Sociales se interesó por los problemas que puedan justificar la falta de cobro de facturas por la empresa prestadora de los servicios Kedada 3.0, máxime cuando se le respondió que desde el centro gestor o desde el área estaba todo perfectamente tramitado.

El señor Interventor manifiesta que, como viene argumentando de manera reiterada, ello obedece a diferentes problemas en la estructura organizativa de la intervención y por la existencia de vacantes de diferentes puestos que dificulta la gestión puntual de las facturas y sus pagos, por lo cual ya le manifestó a la teniente alcalde la posibilidad de agilizar esos pagos mediante la tramitación de reconocimiento extrajudicial de crédito aún cuando no fuera el procedimiento más adecuado, justificándose, precisamente, en las dificultades de la intervención para tramitar en tiempo su abono habida cuenta de que se viene funcionando como se puede ante la falta de personal cuya dotación viene demandando.

- Refiere que, independientemente de que en la sesión plenaria prevista para el día de mañana se aborde una proposición del grupo municipal de Izquierda Unida sobre el aparcamiento de vehículos pesados, hay alguna zona donde es habitual o reiterado el aparcamiento de camiones y autobuses fuera de dicho recinto, provocando problemas de tráfico puesto que incluso invaden la calzada, por lo que ruega que se tomen medidas para evitar este tipo de situaciones.

El señor Serrano Fernández señala que cada vez que tiene constancia de este extremo lo pone en conocimiento de la policía local pero que hay que ser conscientes de que se llega hasta donde se puede en función de las múltiples incidencias en esta materia que se producen a diario, tanto respecto a la celebración de eventos, concentraciones en la vía pública, tráfico, etc....

El señor Serrano López, comprendiendo estas circunstancias, apunta que debe tenerse en consideración de que se trata de un hecho reiterado, apuntando el señor Cerrajero Sánchez que a lo mejor hay que pasar al ámbito de la sanción.

El señor Serrano Fernández refiere que tampoco se puede llegar a la posibilidad de tramitar todas las sanciones de actos que puedan ser eventualmente punibles por la misma razón de los medios con los que se cuenta.

La señora Barcenilla Martínez apunta como posibilidad realizar una campaña puntual de sanciones dirigida a solucionar este tipo de comportamientos de modo ejemplarizante más allá de las campañas de sensibilización que puedan arbitrarse a tal efecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y doce minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

Vº Bº  
El Alcalde,

Ávila, 26 de octubre de 2017  
El Oficial Mayor,